BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31695
Mendoza, Lunes 5 de Septiembre de 2022
Normas: 27 - Edictos: 245

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 6
RESOLUCIONES 18
ORDENANZAS 44
DECRETOS MUNICIPALES 50
Sección Particular 52
CONTRATOS SOCIALES 53
CONVOCATORIAS 61
IRRIGACION Y MINAS 65
REMATES 65
CONCURSOS Y QUIEBRAS 73
TITULOS SUPLETORIOS 81
NOTIFICACIONES 86
SUCESORIOS 102
MENSURAS 109
AVISO LEY 11.867 118
AVISO LEY 19.550 119
AUDIENCIAS PUBLICAS 122
REGULARIZACIONES DOMINIALES 123
LICITACIONES 125
FE DE ERRATAS (edicto) 128

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9405

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 1350 de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual se aprueba el Comodato con Cargo, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Vicegobernador D. Mario Enrique Abed, suscripto el día 28 de junio de 2022, el que como Anexo forman parte de la presente Ley.

BO-2022-06177343-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Ley N°: 9406

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén según el siguiente detalle:

Parcela 1: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000050-0000-6; Padrón Municipal N° 67149; Padrón Territorial N° 04-55953-0; con una Superficie afectada de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (464,40 m2), Inscripta en la Matrícula 056582/04 de Folio Real.

BO-2022-06177343-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Parcela 2: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000140-0000-5; Padrón Municipal N° 124550; Padrón Territorial N° 74-13307-5; con una Superficie afectada de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (275,20 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 3: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000128-0000-4; Padrón Municipal N° 124538; Padrón Territorial N° 74-13295-2; con una Superficie afectada de CUARENTA Y UN METROS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (41,09 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 4: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000129-0000-9; Padrón Municipal N° 124539, Padrón Territorial N° 74-13296-0, con una Superficie afectada de CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (40,59 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 5: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000130-0000-1; Padrón Municipal N° 124540, Padrón Territorial N° 74-13297-8; con una Superficie afectada de CUARENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (42,37 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 6: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000131-0000-6; Padrón Municipal N° 124541, Padrón Territorial N° 74-13298-6, con una Superficie afectada de TREINTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (37,30 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 7: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000132-0000-1; Padrón Municipal N° 124542, Padrón Territorial N° 74-13299-4, con una Superficie afectada de CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (42,48 m2), Inscripto en la Matrícula 046364/04 de Folio Real.

Parcela 8: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000041-0000-7; Padrón Municipal N° 50913, Padrón Territorial N° 04-16230-1, con una Superficie afectada: de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (347,55 m2), Inscripto en la Matrícula 046365/04 de Folio Real.

Parcela 9: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0010-000066-0000-7; Padrón Municipal N° 65045 MATRIZ, Padrón Territorial N° 04-66662-4, con una Superficie afectada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (252,81 m2), Inscripto en la Matrícula 089613/04 de Folio Real.

Parcela 10: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000047-0000-1; Padrón Municipal N° 99110, Padrón Territorial N° 04-92407-2, con una Superficie afectada de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (280,04 m2), Inscripto en la Matrícula 354125/04 de Folio Real.

Parcela 11: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000006-0000-1; Padrón Municipal N° 68209, Padrón Territorial N° 04-01480-9, con una Superficie afectada de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (188,12 m2), Inscripto en la Matrícula 041255/04 de Folio Real.

Parcela 12: Nomenclatura Catastral N° 04-25-23-2126-357500-0000-2; Padrón Municipal N° 128042, Padrón Territorial N° 04-101958-4, con una Superficie afectada de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454,00 m2), Inscripto en la Matrícula 040056605 de Folio Real.

Parcela 13: Nomenclatura Catastral N° 04-25-23-2806-357496-0000-0; Padrón Municipal N° 128041; Padrón Territorial N° 04-101959-3, con una Superficie afectada de SETENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRAFOS (77,71 m2), Inscripto en la Matrícula 0400566005 de Folio

Real.

Parcela 14: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000040-0000-9; Padrón Municipal N° 63842, Padrón Territorial N° 04-64379-7, con una Superficie afectada de CUARENTA METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (40,39 m2), Inscripto en la Matrícula 091539/04 de Folio Real.

Parcela 15: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000045-0000-1; Padrón Municipal N° 95079, Padrón Territorial N° 04-80913-3, con una Superficie afectada de DOSCIENTOS CINCO METROS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (205,01 m2), Inscripto en la Matrícula 334941/04 de Folio Real.

Parcela 16: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000037-0000-7; Padrón Municipal N° 62943; Padrón Territorial N° 04-61793-2, con un Superficie afectada de NUEVE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9,56 m2), Inscripto en la Matrícula 010729/04 de Folio Real.

Parcela 17: Nomenclatura Catastral Nº 04-12-04-0022-000036-0000-2 - Padrón Nro 62942, Padrón Territorial N° 04-61792-4, con una Superficie afectada de CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (49,88 m2), Inscripto Folio Real 010729 de Guaymallén.

Parcela 18: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000024-0000-0; Padrón Municipal N° 48925, Padrón Territorial N° 04-36870-0, con una Superficie afectada de SESENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (68,48 m2), Inscripto en la Matrícula 010729/04 de Folio Real.

Parcela 19: Nomenclatura Catastral N° 04-12-04-0022-000049-0000-0; Padrón Municipal N° 105144, Padrón Territorial N° 04-97049-7, con una Superficie afectada de DOSCIENTOS TREINTA METROS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (230,32 m2), Inscripto en la Matrícula 0400501096 de Folio Real.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Las superficies expresadas son aproximadas, las medidas definitivas surgirán de los planos que oportunamente confeccione el sujeto expropiante.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1463

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–05737762–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9405,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9405.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1464

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–05738390–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9406,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9406.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1455

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03604579-GDEMZA-CCC, sus Vinculados Nros. EX-2020-02647579-GDEMZA-DGSERP#MSEG, EX-2020-4782035-GEMZA-GSERP#MSEG, EX-2020-1707211-DGSERP#MSEG y EX-2020-02647579-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, la Suboficial Subayudante S.C.S. AYMARÁ GABRIELA, MINER VEGA, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0602 de fecha 04 de mayo del 2021, emitida por el Director General Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, por la cual no se hiciera lugar al reclamo relacionado con la liquidación de los haberes del mes de abril y mayo del año 2020;

Que analizado el aspecto formal del recurso incoado, el mismo cumple con los plazos establecidos en el artículo 179 y siguientes de la Ley Nº 9003, por lo que corresponde su admisión en lo formal;

Que desde el análisis sustancial,insiste la recurrente en los argumentos esgrimidos con anterioridad, que ya han sido analizados y valorados oportunamente por las instancias administrativas anteriores, lo que hace inadmisible el remedio intentado;

Que las normas y argumentos invocados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias resultan suficientes a fin de desestimar la procedencia del reclamo formulado;

Que además y como otro elemento de convicción de la improcedencia del planteo formulado, surge que la pretendida licencia por enfermedad invocada por la administrada, a fin de reclamar el pago de los haberes, no se encuentra ajustada a las previsiones legales establecidas por el ordenamiento jurídico;

Que del informe obrante a número de orden 28 del Expediente Principal, surge que los días de licencia por tratamiento de salud que invoca la administrada, a fin de justificar su inasistencia al trabajo entre los meses de abril y mayo, resultan presentados en forma extemporánea, ya que fueron enviados los certificados médicos, recién para fecha 28 de mayo de 2020;

Que tampoco se ha respetado en el otorgamiento de la licencia el procedimiento establecido en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 7493 respecto de la intervención de los organismos administrativos, atento al tiempo y naturaleza de la misma;

Que en definitiva, la resolución cuestionada por esta vía y que rechaza el reclamo de los haberes del mes de abril y mayo del año 2020, se ajusta a derecho y la administrada no acredita, vicios o irregularidades en los actos administrativos impugnados, que hagan procedente el remedio intentado;

Que en este sentido, el acto administrativo aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho, careciendo la misma de los vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado, conforme lo normado por la Ley N° 9003;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión en lo formal y el rechazo en lo sustancial del recurso en trato;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 31 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto porla Suboficial Subayudante S.C.S. AYMARÁ GABRIELA, MINER VEGA, D.N.I. N° 31.854.437, contra la Resolución Nº 0602 de fecha 04 de mayo del 2021, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1432

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05248870- -GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita la incorporación al presupuesto vigente año 2022, de recursos percibidos en el financiamiento 380 “Art 38 y 40 Ley 9278-Dto 280-2051-2021” y fin 000 “Rentas Generales”;

Que el Decreto Nº 2058/2021 dispuso la emisión de Títulos Públicos con vencimiento en 2023 (Títulos de Deuda 2023) y con vencimiento en 2024 (Títulos de Deuda para Inversión en Infraestructura Pública 2024), en el marco de lo autorizado por la Resolución Nº 126/21 (RESOL-2021-126-APN-SH#MEC), modificada por Resolución Nº 195/21 (RESOL-2021-195-APN-SH#MEC), ambas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que en fecha 6 de junio de 2022, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación dictó la Resolución Nº 109 (RESOL-2022-109-APN-SH#MEC) autorizando a la Provincia a extender la fecha de emisión de los Títulos BADLAR (Títulos de Deuda 2023) hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda de la Nación mediante la resolución precedentemente citada - y su modificatoria -, prevé como destino de los fondos obtenidos de la colocación del Título BADLAR, tanto la refinanciación de la deuda originada en el Bono PMJ21 como, asimismo, el financiamiento para la ejecución del Plan de Inversión Pública (este último, conforme los Artículos 40 y 62 de la Ley Nº 9.278).

Que la Resolución Nº 148/2022 autorizó al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de Títulos Públicos, adicionales a los Títulos de Deuda 2023, emitidos por el Artículo 1º de la Resolución Nº 196-HyF-21;

Que mediante la Resolución Nº 160-HyF-2022 se resolvió emitir los Títulos Públicos con vencimiento 2023 por la suma total de $3.973.073.508,00;

Que en orden Nº 10 obra -COMUNICACIÓN “A” 7534- del Banco Central de la república argentina donde se autoriza la ampliación de la emisión de los títulos correspondientes;

Que en orden 28 obra certificación de la Subdirección de Ingresos de la Contaduría General de la Provincia con los montos recaudados en los financiamientos correspondientes: FIN 380-Cuenta Nº04-7130108380 "TITULOS DE DEUDA 2023 - ART. 1 DTO. 2058/2021": $3.959.977.353,34 y FIN 000 -Cuenta Nº04-1120531000 "Diferencia de cotización títulos y acciones": $365.920.070,08;

En Orden 20 (IF-2022-05356555 GDEMZA-DGDEPU#MHYF) y 30 (IF-2022-05739072-GDEMZA-DGDEPU#MHYF) rolan informes de la Dirección General de Crédito al Sector Público donde indica el valor de los gastos iniciales descontados al momento de la emisión adicional de los Títulos de Deuda 2023 por $ 13.096.154,66 y el resultado por diferencia de cotización obtenido en esta operatoria que concuerda con la certificación en 000 de la CGProv.

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 inc a) de la Ley Nº 9356, y artículos 4°, 5° y 27 del Decreto 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 ($4.338.993.578,08).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 ($ 1.645.897.423,42).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y otras entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 ($ 1.645.897.423,42).

Artículo 4º - Modifíquese el cálculo de recursos y Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 ($4.338.993.578,08).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1161

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.05 08:02:12 -03'00'

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 12 de julio de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1093

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04011318-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota en donde se solicita se tenga a bien realizar los actos útiles, para el nombramiento del señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, como Encargado General del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Que el programa antes mencionado fue creado por el Artículo 1° de la RESOL-2021-59-APN-MOP emitida por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, siendo el objeto del mismo asistir financieramente a Provincias o Municipios, respecto de proyectos que importen la construcción de centros de desarrollo infantil, destinado a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, en condiciones de mayor vulnerabilidad donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

Que del orden 3 surge que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública construirá 6 Centros de Desarrollo Infantil.

Que en el orden 4 obra informe en el cual se expresa que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, construirá 300 nuevos Centros de Desarrollo Infantil, en una primera etapa, con el objetivo de reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y de acceso a estos espacios de cuidado.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. N° 20.111.479, como Encargado General del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, creado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación según RESOL-2021-59-APN-MOP, quien llevará adelante todos los actos útiles necesarios para su implementación en la Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1444

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-01243850-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja de la agente CRISTINA DELIA VARGAS, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 04, se emplaza a la agente Cristina Delia Vargas, C.U.I.L. 27-13453802-9, a fin de que presente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los trámites pertinentes a la Jubilación Ordinaria.

Que en Orden N° 05, la señora Cristina Delia Vargas, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria

Que en Orden N° 09, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 10, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista de la agente como Personal de Planta Permanente en Clase 010, RATS (05-1-03-08), desempeñando funciones en la Secretaria de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 12 de Julio de 2022, a la Señora Cristina Delia Vargas, C.U.I.L. 27-13453802-9, del cargo Clase 010, Código Escalafonario (05-1-03-08), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - La agente Cristina Delia Vargas deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1297

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07887792- -GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. ESMERALDA JAEL JULIO, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra copia del Certificado de Defunción de Da. ESMERALDA JAEL JULIO, acaecida el día 20 de noviembre de 2021;

Que se dictó el Decreto Nº 434 de fecha 06 de abril de 2022, en el cual se consignó erróneamente el nombre y apellido de la mencionada agente;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Déjese sin efecto el Decreto N° 434 de fecha 06 de abril de 2022.

Artículo 2º- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2021, a la agente que se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con Título Terciario.

Da. ESMERALDA JAEL JULIO, clase 1980, DNI Nº 27.612.179, CUIL Nº 27-27612179-6.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1299

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07277105- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Lic. CARLOS HUGO VEGA, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra cédula de notificación con fecha 13 de diciembre de 2021, para que el mencionado agente inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 40 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Carlos Hugo Vega, DNI Nº 12.594.601, CUIL Nº 20-12594601-2 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de julio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de agosto de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “JOSÉ N. LENCINAS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-21 – Lic. en Enfermería.

Lic. CARLOS HUGO VEGA, clase 1956, DNI Nº 12.594.601, CUIL Nº 20-12594601-2.

Artículo 2º - Establézcase que el Lic. CARLOS HUGO VEGA, DNI Nº 12.594.601, CUIL Nº 20-12594601-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

05/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1469

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01745861-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de $ 1.036.300.-, a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 5 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la “Fundación El Camino”, por el mes de febrero de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000147, obrante en orden 4, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la “Fundación El Camino”, para el ejercicio 2021 y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto Nº 652/20.

Que en orden 6 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/113-, durante el mes de febrero de 2022.

Que en orden 17 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 26 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 36 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Asimismo aclara que el convenio firmado con la “Fundación El Camino” en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención para las personas en situación de calle, siendo de suma importancia su labor. La “Fundación El Camino” es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de

vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 47 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 51 obra nuevo informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclarando que el expediente EX-2021-01852775- - GDEMZA-DCONT#MSDSYD, fue iniciado el día 30/03/2021, por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose todavía en el circuito administrativo obligatorio para su firma. En referencia a los recaudos para la procedencia del pago de reconocimiento por legítimo abono conforme a las normas legales vigentes, la referida Dirección estima que están cumplimentados: en lo que respecta a la factura, avalando el gasto en orden 4 y en lo referido al precio de plaza, con el informe de orden 36, firmado por Autoridad competente. Sin perjuicio de ello, cabe recordar que el Convenio firmado con la “Fundación El Camino” en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención, no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también salir adelante en un año complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad, contemplando además lo sensible de la población que con esta herramienta se pretende abordar. Se explaya explicando que la “Fundación El Camino” es una Institución que acompaña todo el año a la referida Dirección y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser llevados a cabo por otras Instituciones. Motiva la necesidad y urgencia de contratar a la “Fundación El Camino”, la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle, ya que no se cuenta con otra Organización Civil que preste este tipo de servicios, enmarcado en altas condiciones de vulnerabilidad, por lo que ratifica que es de vital importancia su prestación. De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido con todas las prestaciones y ha llevado a cabo el abordaje de las obligaciones conformadas. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto Nº 652/20, existiendo la necesidad de la contratación del servicio, evitando el abandono y sus derechos establecidos.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley Nº 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ($ 1.036.300.-), a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de febrero de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000147, obrante en orden 4, del expediente EX-2022-01745861-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 187

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-05583535-GDEMZA-ATM, las disposiciones establecidas en los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) facultan a este Ministerio a fijar las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio.

Que además el citado Artículo 60 dispone que la tasa mensual de interés resarcitorio será fijada por este Ministerio, con base en el índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que se considera conveniente actualizar la tasa de interés resarcitorio aplicable a las deudas tributarias conforme a los nuevos límites establecidos y fijar la tasa de interés punitorio relativa a los créditos y multas ejecutoriadas.

Que la tasa de inflación mensual ha registrado una significativa aceleración, por lo que resulta pertinente considerar para el cálculo de intereses la inflación acumulada en el primer semestre 2022, la cual asciende al 36,2% de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC.

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, lo dictaminado el Departamento Asuntos Legales de la Subdirección Legal y Técnica de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Fíjese en el CINCO CON TREINTA POR CIENTO (5,30%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 60 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N°

1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Fíjese en el SEIS CON TREINTA POR CIENTO (6,30%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés punitorio prevista en el Artículo 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3° - Establézcase que para la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, se deberán aplicar las tasas de interés vigentes durante cada uno de los períodos que éstos alcancen.

ARTÍCULO 4° - La vigencia de la presente resolución será a partir del 1º de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5° - Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1022

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06033651--GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la norma en la que se definen los modelos de informes requeridos en la Resolución N° 3400-DGE-18 y su modificatoria RESOL-2022-3232-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 3400-DGE-18 de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio de la cual se determinan los lineamientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza;

Que luego de un tiempo de aplicación de la resolución referida se consideró oportuno incorporar mejoras a la norma;

Que la Dirección General de Escuelas dictó la RESOL-2022-3232-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de agosto de 2022, por medio de la cual se encomendó a la Subsecretaría de Educación la elaboración de los modelos de informe requeridos en las normas citadas precedentemente;

Que las propuestas de informes han sido elaboradas de forma conjunta con el personal de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE) y de la Dirección de Educación Especial, cuyos modelos son el resultado de acuerdos realizados en varias reuniones técnicas;

Que los modelos de informes que se instituyen a partir de la presente norma podrán ser ajustados luego de un tiempo de aplicación y evaluación de su funcionamiento, atendiendo a los aportes que surjan de los especialistas y de la experiencia en su implementación;

Que obra proyecto de norma en orden 4;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el MODELO DE INFORME INTERDISCIPLINARIO, en concordancia con la tarea encomendada en el Artículo 3ro. de la RESOL-2022-3232-E-GDEMZA-DGE, y que como Anexo I (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Apruébese el MODELO DE INFORME PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la tarea encomendada en el Artículo 3ro. de la RESOL-2022-3232-E-GDEMZA-DGE, y que como Anexo II (archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la implementación de los modelos de informes aprobados en los artículos precedentes será a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. Los informes podrán estar sujetos a modificaciones y mejoras.

Artículo 4to.- Determínese el seguimiento de la aplicación de los modelos de informes aprobados en la presente norma por parte del equipo de la Subsecretaría de Educación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

GRACIELA OROELOGIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Cintia Pamela Guerrero

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 977

MENDOZA, 09 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 789.462 – 2 - Caratulado: “CAIREL S.A. S/ LINEA DE RIBERA – SECTOR VII RIO MENDOZA – MARGEN DERECHA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, glosa solicitud de determinación de Línea de Ribera del límite Norte de la propiedad de CAIREL S.A., en su totalidad coincidente con la margen derecha del Río Mendoza.

Que a fs. 3/24, rola documentación relevante al efecto proveniente del Expediente N° 787.381 – Caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CAIREL S.A. POR SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PARADOR NAUTICO”, según constancia de fs. 24 vta.

Que a fs. 25, la Dirección de Gestión Hídrica – Dpto. de Planificación e Investigación Hídrica confecciona informa técnico indicando que, previamente, se había determinado la Línea de Ribera en sectores específicos, de acuerdo a lo solicitado en Expediente N° 787.381 (Parador Náutico) y en Expediente N° 785.461 (Solicitud de Perforación). Continuando la metodología técnica y los criterios con expresados en dichos informes, en base a la ortoimagen y el relevamiento topográfico provistos por el solicitante, se determinó la línea de ribera de la margen derecha del río, en un desarrollo aproximado de 15.6 kilómetros,

incluyendo la defensa aluvional en la zona de los puentes de la Ruta Nacional N° 7 y del ferrocarril, y el paso bajo los mismos, continuando aguas abajo, hasta el vértice NE de la propiedad. En ese sentido, al realizar el estudio de mayor longitud, se modificó parte de la línea determinada e informada oportunamente en Expediente N°785.461. Corren agregados a fs. 26/29: croquis con la traza de Línea de Ribera descripta y planilla de Coordenadas Gauss-Kruger - Posgar 2007 actualizadas de los vértices, numerados de noroeste a sureste. Asimismo, se aclara que, en caso de que ocurriese un fenómeno que causara problemas de inundación fuera del cauce delimitado por las actuales Líneas de Ribera, estos son de incumbencia y responsabilidad de la Dirección de Hidráulica, correspondiendo su planificación y prevención en función de limitaciones a la propiedad privada de los ribereños, de acuerdo a los planes de ordenamiento territorial que el Municipio y/o la Provincia de Mendoza consideren adecuados, quedando fuera de la incumbencia del Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 30/32, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando se trata de un pedido de demarcación de la Línea de la Ribera en el terreno al que se hace referencia previamente y que corresponde al Río Mendoza. Este tema se enmarca dentro de un debatido tópico en el Derecho Argentino, cual es el del "Régimen de Aguas", en el cual se caracteriza la inconsistencia que presentan las normas civiles sobre aguas, basada, principalmente, en que implican un contenido que excede el ámbito civil, al menos en las perspectivas constitucionales que impone el sistema federal argentino. Que no cabe duda que es de competencia de la Administración Provincial que tiene a su cargo la administración del recurso hídrico, el deslinde del bien de dominio público. Realizado el estudio correspondiente por parte del interesado, y en base a la documentación aportada, la Dirección de Gestión Hídrica emite un informe técnico (fs. 25/29), el cual manifiesta que, al contar con mayor cantidad de elementos por tratarse de un estudio de mayor longitud, se modifica en parte la línea delimitada conforme surge del Expediente N° 785.461. Se acompaña, igualmente, un croquis con la traza de la línea de la ribera y planilla en la que se actualizan los vértices conforme surge del mismo (fs. 29 y planilla de coordenadas de fs. 26/28). En base a lo anterior, no hay observaciones legales que formular a que se dé continuidad al procedimiento y, en definitiva, se emita acto administrativo correspondiente al efecto de la demarcación o delimitación de la Línea de la Ribera en el lugar solicitado en base a los estudios efectuados por la propia interesada y avalados por el informe técnico de este D.G.I.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Establézcase la Delimitación de la Línea de la Ribera del Límite Norte correspondiente a la propiedad de la firma CAIREL S.A., según croquis incorporado con la traza de la misma y planilla de coordenadas actualizadas de los vértices, numerados de noroeste a sureste, detallados en Anexo I, el cual forma parte del presente resolutivo, en el marco de la normativa citada precedentemente y en mérito de las consideraciones de carácter técnico y legal previamente vertidas.

2°) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

3º) Dispóngase la notificación del presente acto administrativo a la Provincia de Mendoza, Dirección de Hidráulica y a la Municipalidad de Luján de Cuyo.

4º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica, para su toma de razón y demás efectos pertinentes.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6499678 Importe: $ 1296
05/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1047

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 223.780 - E8 - Caratulado: “BODEGA ESMERALDA S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1419/1421 – 1422/1423 – 1425, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 1400µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados mensualmente. Asimismo, sugiere la recategorización del establecimiento en Categoría N° 12.

Administrativo

Que a fs. 1469, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma BODEGA ESMERALDA - R.U.E. N° 100-421, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 12 (Vuelco Indirecto) a partir de la presente, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma BODEGA ESMERALDA, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-421, ubicado en Calle Cobos s/n – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-00-0800-540560, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 10´08.30” S 68° 54´ 14.50” viñedos ubicados al oeste de la planta de tratamiento, cuyo riego se realiza por goteo, totalizando aproximadamente 3.5ha.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de

Conductividad Eléctrica de 1400µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa queda obligada a presentar dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente autorización a presentar Declaración Jurada para la actualización de datos en el R.U.E. y un cronograma de mejoras en la planta de tratamiento de efluentes, debido a que se ha detectado un estado general de abandono del mismo (cables sueltos, caños rotos, dosificador en regulares condiciones, etc.).

6°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes de manera mensual el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

7°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

8°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

9°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

10°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

11°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

12°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una continencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

13°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

14°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas,

Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

15°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

16°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6508220 Importe: $ 2160
05/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1048

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 39.115 - SD - Caratulado: “DEOTTO ALBERTO SECADERO S/ VUELCO DE EFLUENTES INDUSTRIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161/162 – 164/166 – 167, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3000µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2300µs/cm y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados antes del 20 de Febrero de cada año.

Que a fs. 168, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, a favor de la firma DEOTTO MARTA TERESA inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-067, ubicado en Calle Ejército de Los Andes N° 2754 – San Rafael – Mendoza, NC 17-99-00-1900-161176 en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente Punto: Disposición final de efluentes tratados en terreno propio del establecimiento en 0.2ha implantadas con verdeo y hortalizas.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3000µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada es de 2300µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la

correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, antes del 20 de Febrero de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800–222–2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6508222 Importe: $ 1920
05/09/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1229

Mendoza 26 de Agosto del 2022

Visto el Expediente Nro: EX-2022-05922571- -GDEMZA-IPV mediante el cual Secretaría Administrativa peticiona se modifique parcialmente la Resolución Nº 288/21, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 288/21, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA, de acuerdo a los procedimientos de la presente norma legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º apartado A2, de la norma aludida, aquellos adjudicatarios cuyos créditos amortizan sus cuotas bajo el sistema UVA y registren más de 3 cuotas en mora, solo pueden acceder a al Sistema de actualización CVS, abonando el 20% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de realizar el cambio

Que en Orden 2 Secretaría Administrativa advierte que desde la entrada en vigencia de la mencionada norma legal aún restan 2523 créditos en UVA, de los cuales el 80% de los mismos registra mora, (datos aportados en el informe mensual de Julio/2022, por el Área Administración de Créditos). Considera indispensable atender esta situación con el fin de incentivar a los interesados a regularizar sus deudas, entendiendo que uno de los factores que retrasan la intención del cambio por parte del titular de la vivienda, es el pago previo del importe equivalente al 20% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, solicita se reconsidere esta condición.

Que en Orden 4 Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo que modifique lo dispuesto en la Resolución Nº 288/21.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Modificar los Artículos 3º- Apartado A2, y Artículo 4º de la Resolución Nº 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- Viviendas no escrituradas: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución Nº 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º Para el caso de: Viviendas Escrituradas: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución Nº 1147/22.

b) La presente norma legal es complementaria de la Resolución Nº 288/21.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

Articulo Nro: 1: Modifíquese los Artículos 3º- Apartado A2, y Artículo 4º de la Resolución Nº 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- VIVIENDAS NO ESCRITURADAS: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución Nº 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º: VIVIENDAS ESCRITURADAS: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución Nº 1147/22.

Articulo Nro: 2: La presente norma legal es complementaria de la Resolución Nº 288/21.

Articulo Nro: 3: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI

VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 150

Mendoza, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Nº EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2022. SEGUNDO SEMESTRE. Decreto Provincial N°48/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación prevista en el Punto 1. Generalidades, Apartado IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en orden 23 obra la Resolución N° 106 publicada el 11 de Agosto del corriente año mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a Audiencia Pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 021/2022 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en orden 30.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a

quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se decidió mediante Res. EPRE N° 061/2022, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el estado actual de la situación sanitaria por COVID-19, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre de 2022 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el Segundo Semestre del año 2022, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).

4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 26 de Septiembre de 2022 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

https://us02web.zoom.us/j/83182112143?pwd=allzanNPSEZlaTNtdGNUc05xVzF3UT09

ID de reunión: 831 8211 2143 Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.

9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.

10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar

12. Regístrese, comuníquese, y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_6506608 Importe: $ 5400
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 233

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00076463-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Abarca Roberto Carlos C/ Extreme Digital Celulares”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, con nombre de fantasía “Extreme Digital”, y domicilio comercial

en calle Catamarca N° 170, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2017-00063424-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ rola denuncia presentada por el Señor Roberto Carlos Abarca DNI 22.765.012 con domicilio electrónico robertocharly2@msn.com contra la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6 por querer cobrar un recargo por pago con tarjeta de crédito y por no facilitar el Libro de Quejas.

Que a orden nº 8, mediante D.E. IF-2020-04667482-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 766 realizada el día 22 de septiembre de 2020, imputándose infracción por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, conforme la Resolución Nº 226/2020 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor para la sucursal de calle Catamarca N° 170 de Ciudad, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos. Cabe aclarar, que para la sucursal de calle Lavalle N° 53 de Ciudad, Mendoza el Libro de Quejas se tramitó en fecha 6/06/2018, según D.E. IF-2022-4594362-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 19.

Que respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020

(B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10° de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la sumariada no presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, ni ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.".

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.".

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, la sanción de multa total equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo ($ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN" CUIT 20-23429388-6, con nombre de fantasía "Extreme Digital", y domicilio comercial en calle Catamarca N° 170, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6º y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 22

VISTO:

El expediente técnico N° EE-14567-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de SANCHEZ, Ramón Armando y SANCHEZ, Pablo Daniel.; ubicado en calle Las Virgenes N° 2685, Las Paredes, San Rafael, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 71 obra certificado de factibilidad de agua para 22 conexiones, surgiendo del Certificado Municipal de Inspección de Recepción de Obras de Urbanización de fs. 72, la recepción de obra de red de

agua.

Que a fs. 64 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión el Loteo, ubicado en calle Las Virgenes N°2685, Las Paredes, San Rafael, Expte P31012017120124.

Que a fs. 12/13 se agrega caracterización de terreno como NO ALUVIONAL emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte 999-D-2016-30008-E, en donde delega en el municipio el control del sistema de captación, conducción y evacuación de aguas, y a fojas 309 se agrega constancia municipal, en la cual, la Municipalidad de San Rafael “considera resuelto el sistema de desagüe aluvional realizado de acuerdo al proyecto presentado en la Dirección de Irrigación”.

Que a fs. 97 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 761.113-22-2017, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a SANCHEZ, RAMON ARMANDO y PABLO DANIEL, por la ejecución de Obras de urbanización del loteo que ubica en calle Las Virgenes 2700, Las Paredes, San Rafael, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N.º 0560/18 de Superintendencia y N.º 0027/18 de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante.

Que a fs. 295 se inserta Certificado Final de Obras, emitido por Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael en conjunto con el delegado de la Dirección General de Catastro Provincial donde se indica que se han realizado las obras de urbanización correspondientes.

Que a fs. 315/316, obra la Resolución Municipal N°227 SAOySP/20, la que resuelve en su art.1° aprobar el aviso de proyecto, otorgando el “Certificado de Factibilidad Ambiental” correspondiente al emprendimiento “Club de Campo Sanchez”, ubicado en calle Las Vírgenes 2685, Las Paredes, San Rafael.

Que a fs. 233/234 obra ordenanza n.º 13895 emitido por la Municipalidad de San Rafael, del que surge que en expediente N° 13131-S-20 se realizó la donación sin cargo a favor de la Municipalidad.

Que a fs. 310 obra plano correspondiente al loteo en Propiedad Horizontal Especial propuesto.

Que a fs. 313 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9° de la resolución 59/2016.

Que a fs. 323 obra informe de Inspección Conjunta realizada en virtud de Resolución del Consejo de Loteos N.º 9/2020 del que surge que el Delegado de la D.G.C. Zona Sur no encuentra objeciones al estado de las obras de urbanización realizadas.

Que a fs. 327 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs.279/285 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, e informe del Poder Judicial del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 330/331 se inserta constancia de cumplimiento fiscal emitida por ATM.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, según lo exige el art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo

expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°:

Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial propiedad de SANCHEZ, Ramón Armando y SANCHEZ, Pablo Daniel CUIT N.º 20-29096678-8 y N°20-23409471-9 respectivamente ; ubicado en calle Las Virgenes N°2685, distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 17-99-00-1400-630360-0000-0 y de acuerdo al plano obrante a fs. 310 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura tres hectáreas cinco mil sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (3 ha 5.064,47m²) y según Título de 4 hectáreas con treinta decímetros cuadrados (4 ha 0000,30 m²).

ARTICULO 2°: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, relativos al proyecto aprobado en el artículo anterior, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos de los Arts. 11° y 12° de la Resolución 59/16, apruébese de manera definitiva la Propiedad Horizontal Especial planteada, conforme plano de fs. 310.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Agrimensor Eduardo MORA, Mat. N° 1096 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Alsina N.º 343 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, correo electrónico: agrimeduardomora@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 17 de Agosto de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 23

VISTO:

El expediente técnico N°EE-58605-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de Domingo Lorenzo DI TOMUASO; ubicado en calle Ozamis Sur 3040, del Departamento Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 276 obra Certificado Final Provisorio para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 64/65 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros que soliciten en “Loteo Di Tomuaso”, ubicado en calle Ozamis Sur S/N° esquina Ruta Provincial N.º 60 del distrito Rusell de Maipú, Expte P11092015090066.

Que a fs.292 se adjunta el certificado final de obras emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte. EX-2021-06437332-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que a fs. 37 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 740301-10, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a DI TOMUASO, DOMINGO LORENZO, por la ejecución de Obras del loteo que ubica en calle Ozamis Sur S/N°, Cruz de Piedra, departamento Maipú, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 723/15, 623/16 y 513/17 del H. Tribunal Administrativo y Resolución 267/19 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fojas 29 se inserta Certificado Final de Obras y de Urbanización expedido por la Municipalidad de Maipú, en Expediente 33584/2012.

Que a fs. 49/50 del expediente obra Informe de la Secretaría de Infraestructura y Servicios – Departamento Medio Ambiente, donde se considera que el Emprendimiento es viable desde el punto de vista ambiental ,y que el aviso de proyecto presentado oportunamente cumple con la normativa vigente Ley 5961 y Decreto 2109/94 sobre Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente

Que a fs. 32 obra Certificado Final Provisorio de Obra, emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, donde se certifica que Domingo Lorenzo DI TOMUASO, ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en Expte. 2020-06005011 para la ejecución de la obra de ingreso, egreso y urbanización sobre calle Ozamis Sur N.º 3040, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza.

Que a fs. 301/304 obra lo actuado en expediente EE-33543-2021 donde se autorizó la permuta del espacio de equipamiento, del que surge que el canje se tramitó en expediente de la Municipalidad de Maipú N.º 41288/17 en el que se dio intervención a la Comisión Valuadora de la Provincia, y finalmente se permutó por 500 m³ de Hormigón Elaborado, lo cual quedó plasmado en el Decreto 601/2020 emitido por dicho Municipio. Así mismo surge de este Expte. EE-33543-2021 que el Hormigón fue ofrecido en entrega por el Desarrollador de la PHE, quedando a disposición de la comuna en la empresa Hormimac.

Que a fs. 296 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fojas 308 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 310 y 334 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs. 299 se agrega constancia de cumplimiento fiscal y libre deuda.

Que a fs. 317/333 obra informe de Inspección Conjunta realizada en virtud de Resolución del Consejo de Loteos N.º 9/2020 del que surge que Secretaría Técnica no encuentra objeciones al estado de las obras de urbanización realizadas.

Que a fs. 99/113 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de Domingo Lorenzo DI TOMUASO, CUIT Nº 20-10421759-2; ubicado en calle Ozamis Sur N.º 3040, distrito Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Mendoza, con las siguientes nomenclaturas catastrales N.º 07-99-11-0400-597670-0000-0; 07-99-11-0400-596693-0000-1; 07-99-11-0400-596694-0000-6; 07-99-11-0400-591692-0000-8 y 07-99-11-0400-591689-0000-6, y de acuerdo al plano obrante a fojas 296 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Dos hectáreas Cuatro mil doscientos cinco con noventa y seis decímetros cuadrados (2 ha 4.205,96 m²); y según Título de Dos hectáreas cuatro mil doscientos ochenta con ochenta y dos decímetros cuadrados (2 ha 4.280,82 m²).

ARTICULO 2°: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, relativos al proyecto aprobado en el artículo anterior, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos de los Arts. 11° y 12° de la Resolución 59/16, apruébese de manera definitiva la Propiedad Horizontal Especial planteada, conforme plano de fs. 296.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Mario E. GINER, Mat. N° 1538 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Morón N.º 94 – Ciudad, Mendoza, correo electrónico: agrimginer@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 26 de agosto de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 110

General Alvear, 02 de septiembre de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-04067743-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1074/22; N° 998/22; N° 1234/22; N° 603/22; N° 1409; N° 1574/22; N° 1868/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1074/22: Tres (3) equinos: 1) equino macho, pelaje oscuro calzado bajo en pata de montar y corona en pata del lado del lazo, 2) equino hembra, potranca, pelaje oscuro, 3) equino hembra pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 998/22: equino macho, pelaje zaino colorado, lomo nevado calzado bajo en la pata del lado del lazo; Causa N° 1234/22: equino hembra, pelaje oscuro; Causa N° 603/22: equino macho, pelaje gateado con lista en la frente; Causa N° 1574/22: equino macho, pelaje colorado, calzado medio en las cuatro patas; Causa N° 1868: bovino, pelaje negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 05 de septiembre de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 06 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados,

los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1746

Mendoza, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Proyecto de creación de la “Contribución por Embarazo” elevado por la Comisión de Mujeres de la Agrimensura y el Acta de Consejo Directivo Nº 850 de fecha 8 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Directivo N° 1709 de fecha 1 de marzo de 2022 se crea la Comisión de Mujeres de la Agrimensura, con el firme objetivo de avanzar hacia la incorporación sistemática y efectiva de una perspectiva de género, así como de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestras actividades programáticas, políticas y prácticas institucionales. De este modo se ha generado en el ámbito de nuestro Colegio, el marco de debate y producción intelectual tendiente a encauzar la necesaria participación y contribución de las mujeres agrimensoras a nuestra Institución y especialmente a nuestra profesión.

Que la Agrimensura, al igual que otras disciplinas, no queda exenta ante la influencia de los procesos sociales o cambios en los paradigmas. En un mundo cada vez más atravesado por la perspectiva de género, este campo profesional también se ve interpelado por la necesidad de crear condiciones profesionales más equitativas, además de espacios en los que las mujeres agrimensoras sean escuchadas nombradas, reconocidas, y sus trabajos valorados. Es en este sentido que se hace a todas luces necesario trabajar en acciones concretas que permitan avanzar en el sentido de revertir las situaciones de desventaja histórica en materia de género.

Que en tal sentido la Comisión de Mujeres elevó a consideración del órgano directivo un proyecto dirigido a proteger a las mujeres de la agrimensura en el embarazo y la maternidad, considerando que son épocas de particular vulnerabilidad para las trabajadoras y sus familias y que requieren una especial protección, esencial para la salud y bienestar de las mujeres trabajadoras y de sus hijos. Esa protección buscar garantizar a las mujeres el mantenimiento de unos ingresos que a menudo son vitales para el bienestar de toda su familia, permitiéndoles combinar satisfactoriamente sus funciones procreadora y productiva e impedir el trato desigual en el empleo a causa de la maternidad y el embarazo.

Que, la protección de la maternidad en el trabajo beneficia a la madre, a su hijo, a la economía y a la sociedad en su conjunto y es uno de los elementos fundamentales de protección social para mejorar la vida de las madres y de sus hijos, mejorar los resultados de salud y nutrición, y contribuir a la igualdad de género. De este modo se generan las condiciones esenciales para la consecución de una genuina igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el trabajo y para permitir que los trabajadores constituyan familias en condiciones de seguridad económica.

Que garantizar la protección de la maternidad a todas las mujeres no sólo da efectividad a los derechos humanos de las mujeres y de sus hijos, también representa una inversión en el capital humano futuro de un país. La introducción de una prestación por maternidad es una forma eficaz de hacer extensiva la protección de la maternidad a aquellas mujeres que no están en el empleo formal o que pertenecen al sector formal pero que no tienen derecho a percibir las prestaciones debido a sus condiciones contractuales. El hecho de tener que conciliar el trabajo de cuidados no remunerado con el imperativo de generar ingresos suele empujar a las mujeres a las formas más precarias y atípicas de empleo y al trabajo informal. Ello perjudica tanto a la mujer en el trabajo como a los hijos que no reciben cuidados adecuados

Que las prestaciones por maternidad que sustituyen total o parcialmente los ingresos de las mujeres en el último periodo del embarazo y después del parto o que al menos aseguran un nivel básico de ingresos, tienen una importancia decisiva para el bienestar de las embarazadas, de las madres después del parto y de los recién nacidos. La falta de seguridad de los ingresos en ese período obliga a muchas mujeres que trabajan en especial en forma independiente, a seguir haciéndolo hasta muy entrado el embarazo y a reincorporarse prematuramente, exponiendo su salud y la de sus hijos a riesgos evitables.

Que el proyecto elevado a este Consejo sugiere la creación de una contribución económica, a fin de asistir a las mujeres agrimensoras o ingenieras agrimensoras matriculadas en el Colegio y en el ejercicio activo de la profesión que están transitando el período de maternidad por embarazo. Se propicia un complemento sustancial y concreto que varía en función de la actividad laboral de la matriculada, según sea trabajadora en relación de dependencia o realice ejercicio liberal de la profesión, atento a que, en el primero de los supuestos y de contar con un empleo formal, goza del régimen de protección que prevén las normas laborales aplicables.

Que dicha iniciativa tiene por objeto contribuir, desde esta Colegiatura, a fortalecer el cuidado de la salud, la vida y los derechos humanos de las matriculadas y de las niñas y niños por nacer y recién nacido, en un todo de acuerdo con el marco jurídico constitucional y supranacional en la materia, en el marco de lo normado por el artículo 75, incisos 19, 22 y 23 de la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en virtud de la protección que les otorgan al derecho a la salud integral, a la alimentación saludable, a una vida digna y libre de violencias, a la seguridad social y al cuidado en los primeros años de la niñez.

Que la contribución, previa solicitud de la beneficiaria será determinada en función del salario mínimo vital y móvil definido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario, la que deberá ser previamente considerada en reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto y elevada al órgano directivo para su aprobación, el que definirá el criterio para el pago, es decir en una cuota única o en varias dependiendo la disponibilidad de recurso financieros del Colegio.

Que, considerado por este Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 854 de fecha 18 de agosto de 2022, el Proyecto citado en el visto, en mérito a las consideraciones precedentemente desarrolladas, se decidió el dictado de la presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º.-Crear la “CONTRIBUCIÓN POR MATERNIDAD EN CASO DE EMBARAZO” para las mujeres profesionales de la Agrimensura matriculadas a este Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.-Tienen derecho a la contribución por maternidad en caso de embarazo previsto en la presente:

a. Las mujeres profesionales de la Agrimensura matriculadas en el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, debidamente habilitadas para el ejercicio de la profesión en los términos del artículo 4º de la Ley 5272.

b. No tengan sanciones ético-disciplinarias de ningún tipo pendientes de cumplimiento.

c. No tengan deudas exigibles por ningún concepto con el Colegio.

d. Se encuentren embarazadas y transitando los últimos sesenta (60) días previos a la fecha probable de parto o hayan dado a luz en los últimos sesenta (60) días previos a la solicitud.

Artículo 3º.-La contribución por maternidad en caso de embarazo será:

a. Para las matriculadas que se desempeñen en forma independiente, por una suma equivalente a CINCO (5) veces el SALARIO MÍNIMO VITAL Y MOVIL, definido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario vigente al momento de hacerse efectivo el pago.

d. Para las matriculadas que se desempeñan en relación de dependencia, función o empleo público, contrato de servicios o que ejerzan un cargo o función rentada en el Colegio de Agrimensura, por la diferencia entre lo percibido los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del inicio del pago bajo el régimen de cobertura que en su caso goce y el equivalente a los cinco (5) salarios mínimos vitales y móviles, si percibiera un importe menor.

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Artículo 4º.-Para recibir la compensación prevista en la presente, la interesada deberá presentar, dentro del período de los sesenta (60) días anteriores a la fecha probable de parto conforme certificado médico y los sesenta (60) días posteriores al nacimiento, el formulario tipo que forma parte de la presente como Anexo, adjuntando el correspondiente certificado médico o testimonio de la partida de nacimiento de su hijo.

Artículo 5º.-El pago de la contribución, previa aprobación del Consejo Directivo, se hará efectivo en una o más cuotas, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros del Colegio, según informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 6º.-Lo dispuesto en la presente resolución resulta de aplicación para las solicitudes presentadas a partir del mes de mayo del 2022.

Artículo 7º.-DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com.-

Agrim. Javier OYHENART
Presidente

Ing. Agrim. Maria Patricia MALDONADO
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6508670 Importe: $ 2400
05/09/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7264

VISTO:

El EXPTE. N° 2022-000132/H1-GC caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL SILVINA ANFUSO E/ MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 5582/08 MUJER NOTABLE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Concejal Silvina Anfuso eleva un proyecto de Ordenanza solicitando la modificación de la Ordenanza 5582/08.

Que la Municipalidad otorga anualmente la distinción de “Mujer Notable del Departamento de Godoy Cruz”, por disposición de la Ordenanza N° 5582/08, modificada por las Ordenanzas 5773/09, 7858/10 y 7154/21.

Que el plazo establecido por la mencionada ordenanza para la presentación de las carpetas de postulantes, resulta exiguo, lo que ha motivado que en los últimos años se sancionen ordenanzas para prorrogar excepcionalmente, como las ordenanzas 7035/20, 7185/21 y 7242/22.

Que debido a ello es necesario modificar el plazo establecido, poniendo como límite para la presentación el treinta y uno de marzo de cada año.

Que además se estima necesario que la distinción también signifique un reconocimiento no sólo para aquella postulante que resulte seleccionada, sino que de alguna manera sean reconocidas también todas las demás postulantes, cuyas trayectorias sean también notables, por lo que se estima necesario establecer un mecanismo de publicación de las trayectorias de todas las postulantes en la página oficial del Municipio.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la siguiente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza 5582/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: Tal distinción será entregada entre los meses de septiembre y octubre”.

Artículo 2: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza 5582/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.05 08:02:16 -03'00'

“ARTICULO 6°: Las carpetas se recepcionarán en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz durante el mes de marzo de cada año, día hábil y en el horario de 8 a 13 hs. Las mismas serán remitidas a la comisión correspondiente para su posterior tratamiento.”

Artículo 3: Suprimase el artículo 7º de la Ordenanza 5582/08.

Artículo 4: Agréguese al artículo 8º de la Ordenanza 5582/08, un segundo párrafo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se publicará en la página web del Municipio un resumen por la trayectoria de todas las postulantes, incluso quienes no hayan sido seleccionadas”.

Artículo 5: Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza 5582/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9: La oficina de Prensa y la Dirección de Comunicación Social del Departamento Ejecutivo tendrán a su cargo la promoción de las pautas para la presentación de “MUJERES NOTABLES DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ”, a través de los medios de comunicación, Organismos Civiles, instituciones radicadas en el Departamento y demás”.

Artículo 6: Modifícase el artículo 10° de la Ordenanza 5532/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10: Las propuestas elevadas serán evaluadas por una Comisión conformada por los miembros del Honorable Concejo Deliberante, tres miembros del Departamento Ejecutivo, y las Mujeres Notables del año anterior. Cada integrante contará con cuatro votos, la votación será nominal, pudiendo asignar sólo un voto a cada postulante. Serán distinguidas como Mujeres Notables del Departamento las cuatro postulantes con mayor cantidad de votos”.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7264/22 HCD.

INTENDENCIA, 31 de Agosto de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6508269 Importe: $ 936

05/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1184

Lavalle, 26 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 10737/2021; Caratulado: “Hacienda E/ Nota ref. a Achivo Municipal”,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para conocimiento, estudio y sanción de la correspondiente norma legal;

Que, el departamento de Asesoría Legal de la Municipalidad de Lavalle ha elaborado un Proyecto de Ordenanza para dar solución a la problemática planteada por la Dirección de Hacienda, referida al archivo y/o destrucción de la documentación existente en la Municipalidad de Lavalle;

Que, se gira el expediente a Asesoría Legal del Concejo Deliberante a fin de que emita el dictamen correspondiente;

Que, el Proyecto de Ordenanza plantea la necesidad de establecer un régimen normativo relativo a la destrucción de documentación pública en formato papel y digitalización por razones de antigüedad, ambientales y de optimización de espacios en los edificios municipales;

Que, el Archivo Municipal se encuentra colapsado por la excesiva acumulación de documentación, la falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación de la documentación archivada;

Que, es necesario establecer un procedimiento para conservación de la documentación publica que revista de valor jurídico, contable, histórico y cultural;

Que, es imperioso evaluar y seleccionar la documentación por su valor informativo, histórico y cultural, para ser conservados a perpetuidad, en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras;

Que, el Artículo 75º del Decreto N° 1000/15, reglamentario de la Ley 8706 (Ley de Administración Financiera de Mendoza), establece un criterio razonable respecto del plazo de conservación de la documentación; el que resulta coincidente con el criterio establecido por el Art. 328º de Código Civil y Comercial de la Nación a los fines de la conservación de la documentación pública;

Que, el Artículo 75º del Decreto N° 1000/15 reglamentario de la Ley 8706, en su parte pertinente, dispone: “...Asimismo, conservará los documentos al menos por diez años de la fecha de archivo documental al cabo de los cuales podrá disponer su destrucción. Sin perjuicio de ello deberá conservar todos los documentos que correspondan a trámites pendientes de resolución definitiva ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y todos los que se vinculen con investigaciones y otras actuaciones administrativas, legislativas o judiciales de las que se le haya dado conocimiento, hasta su conclusión final. Corresponderá también a la Contaduría General de la Provincia, la aplicación y reglamentación del Sistema de archivos digitalizados o procesados por medios informáticos, determinando los estándares de seguridad que en su momento establezcan las normativas vigentes en la materia de su competencia. Entiéndase para los entes públicos o entidades, jurisdicciones y unidades organizativas que registren y rindan al Tribunal de Cuentas las operaciones con incidencia patrimonial, presupuestaria, económica y financiera en sistemas propios,

que la registración en SIDICO de toda la información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, se deberá efectuar mediante el envío oportuno de la información, para su carga en el mencionado sistema, facultándose al Contador General de la Provincia a establecer por Disposición la forma en que los entes públicos, mencionados en el párrafo anterior, deberán enviar la información.";

Que, el Art. 328º del Código Civil y Comercial de la Nación, refiriéndose a contabilidad y estados contables, establece: "Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez años: a) los libros, contándose el plazo desde el último asiento; b) los demás registros, desde la fecha de la última anotación practicada sobre los mismos; c) los instrumentos respaldatorios, desde su fecha...";

Que, en relación al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Art. 14º, inc. "e" de la Ley 24.241, determina la imprescriptibilidad del plazo que tiene el empleado para reclamar ante el estado la jubilación o pensión que le pudiera corresponder, por lo tanto, el empleador deberá conservar la documentación relacionada a los aportes jubilatorios mientras dure el vínculo laboral, y al finalizar éste, deberá poner a disposición del empleado la documentación y certificados correspondientes;

Que, respecto a la documentación de índole previsional, el Art. 16º de la Ley Nº 14.236, determina el plazo de 10 años para la prescripción de las acciones que pudieran derivarse de las obligaciones previsionales, por cobro de contribuciones, aportes, multas y demás obligaciones emergentes de las Leyes de previsión social. Del mismo modo, el Art. 24º de la Ley 23.660 determina el mismo plazo decenal para el ejercicio de las acciones relacionadas a la Obra Social, por lo cual, la documentación deberá conservarse por ese período de tiempo. Si bien hay un vacío legal respecto al momento a partir del cual debe computarse dicho plazo, en materia de aportes y contribuciones de la seguridad social, se establece que la prescripción comienza a computarse desde que opera el vencimiento de las obligaciones;

Que, el Estatuto del Empleado Público de la provincia de Mendoza, establece en su *Art. 38º BIS - Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector publico provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables;

Que, también existe documentación que se considera no esencial y que genera un volumen importante de papel, que pueden destruirse en un lapso de tiempo menor;

Que, la presente medida resulta complementaria de la implementación del sistema de expediente digital que se está implementando en el ámbito de la Municipalidad de Lavalle, ello a los fines de contribuir al ambiente del Departamento de Lavalle y al orden y seguridad de la administración pública municipal;

Que, el presente se funda en uso de las facultades propias de la Municipalidad de Lavalle, conferidas por la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Autorización: Autoricesé al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, a realizar destrucción y/o digitalización de la documentación en formato papel, con sujeción a lo dispuesto por la presente Ordenanza; facultándose al D.E. a la conservación de la documentación en papel original, sin realizar su destrucción, cuando existieren razones fundadas de interés histórico, cultural, jurídico o contable. La reglamentación podrá establecer criterios de digitación de partes o la totalidad de expedientes

que se destinaren a destrucción, por razones administrativas.-

ARTÍCULO 2°: Clasificación de la documentación:

a) - Cualquiera sea su antigüedad: formularios en desuso no aprovechables por la administración municipal.

b) - Documentos susceptibles de ser destruidos, cuya antigüedad supere los cinco (5) años:

Documentación relativa a Recursos Humanos: documentación permisos de salida del personal; tarjeta reloj (control de asistencia); libros de asistencia; partes diarios y mensuales de asistencia de obreros y choferes; partes y registros de inasistencia; expedientes de solicitudes y autorizaciones de licencias del personal; autorizaciones de uso de licencias; declaraciones juradas sobre cargas de familias; debiendo haberse registrado la novedad en el legajo personal del agente municipal;

Documentación relativa a Inspección: copias de actas de Inspección cuyo original se encuentre incorporado a expedientes administrativos;

Documentación relativa a Salud Laboral: partes o certificados médicos, siempre que se hubiere registrado en el legajo personal o médico del agente municipal;

c) Documentos susceptibles de ser destruidos, cuya antigüedad supere los diez (10) años:

Todos los expedientes administrativos o documentación de origen municipal, no contemplados en otra clasificación de esta Ordenanza. Sin perjuicio de ello deberán conservarse todos los documentos que correspondan a trámites pendientes de resolución definitiva ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y todos los que se vinculen con investigaciones y otras actuaciones administrativas, legislativas o judiciales de las que se le haya dado conocimiento, hasta su conclusión final.

ARTÍCULO 3°: Prohibición de destrucción:

No serán susceptibles de destrucción, cualquiera sea su antigüedad, los siguientes documentos y registros:

a) - Libros contables y de registros a cargo de la Dirección de Hacienda;

b) - Digesto Municipal de Resoluciones y Decretos;

c) – Legajos del personal;

d) - Registro de entradas y salidas del archivo;

e) - Los documentos originales de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Directivas, Memorandos y Circulares;

f) - Los que determine el D.E. por razones históricas, culturales, contables o jurídicas, conforme lo establecido en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°: Eliminación directa:

A los fines de la presente Ordenanza se consideran documentos de eliminación directa:

1. Copias y duplicados de documentos originales que estén perfectamente identificados y localizados (Expedientes, Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Memorandos y Circulares).

2. Copias y duplicados de documentación contable, cuyos originales estén bajo custodia del organismo productor.

3. Notas y/o copias de notas internas que no formen parte de un trámite y no contengan información relativa a algún procedimiento administrativo.

4. Borradores y/o copias de documentos que se hayan utilizado para la elaboración de un documento definitivo.

5. Excedentes de folletos, propagandas, carteles, fotografías y publicaciones impresas relativas al Poder Ejecutivo y a las actividades organizadas por el.

CAPITULO II – PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5°: Jefe del Archivo Municipal: A fin de cumplir su cometido, el Jefe o responsable del archivo municipal formalizará anualmente expediente por el cual, mediante resolución del D.E. se aprobará el procedimiento de clasificación y confeccionará a los efectos la nómina de documentos y/o expedientes que previo análisis considere procedente su destrucción.

ARTÍCULO 6°: Acto de destrucción: para todo acto de reciclaje de documentos y registros municipales, se deberá:

A) Realizar la confección de un inventario en el que se deberán especificar los nombres de los documentos o registros y las fechas de acuerdo a lo establecido en el Art. 2°.

Tratándose de expedientes, deberán asentarse también los nombres o carátulas de los mismos;

B) Formar o iniciar un expediente municipal con el inventario que se realice, dejando copia en el archivo municipal; se procederá a valorar si alguna pieza o documento posee valor jurídico, contable, histórico o cultural, a los efectos establecidos en el Art. 1°;

El inventario deberá contener las siguientes especificaciones:

a) Ente u organismo generador.

b) Iniciadores.

c) Fecha de inicio y fecha de finalizado o archivo.

d) Número del expediente.

e) Asunto.

f) Cantidad de fojas

La mencionada documentación que sea clasificada de valor jurídico, histórico, cultural y social, el Departamento Ejecutivo dispondrá la conservación y custodia de los mismos.

C) Autorizada la destrucción/reciclaje por parte del Ejecutivo Municipal, previo a su destrucción, un Escribano Público deberá labrar un acta detallando la misma y verificará el hecho en presencia del Encargado o Jefe del Archivo Municipal.

ARTÍCULO 7°: - Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: Cúmplase, comuníquese, publiquesé, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CLAUDIA SEGOVIA
Presidenta

ANA RAMO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6507750 Importe: $ 2688
05/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 25

Lavalle, 01 de agosto de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Nº 1184/22 que obra de Fs. 20 a 22 del Expediente Nº 10737/21, a través de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a realizar la destrucción y/o digitalización de la documentación en formato papel, con sujeción a lo dispuesto por la referida Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el Nº 1184/22, que obra de Fs. 20 a la 22 del Expediente Nº 10737/21.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda y Ventanilla Única impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSE LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_6506436 Importe: $ 216

05/09/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de Agosto de 2022 comparecen los señores: RINALDI, CARLOS JOSE, DNI Nº 10.533.996, CUIL/CUIT: 20-10.533996-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle LASSA 208, EL CERRITO, SAN RAFAEL MENDOZA, y SANCHEZ, LILIANA ESTHER, DNI: 13.734.924, CUIL/CUIT: 27-13.734.924-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/1960, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio: LASSA 208, EL CERRITO, SAN RAFAEL MENDOZA constituyendo dirección electrónica viverogis@yahoo.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.La sociedad se denomina **"VIVEROGIS S.A.S."** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CUIT: en proceso. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, frutihortícolas y vitivinícolas;b) Explotación de Vivero, incluyendo elaboración de bienes y servicios conexos y complementarios, alfarería, fabricación de macetas y estructuras incluyendo decoración y paisajismo, y todas aquellas relacionados con la elaboración, mantenimiento, distribución y asesoramiento sobre los mismos;c) Industrias manufactureras de todo tipo;d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;e) Inmobiliarias y constructoras;f) Inversoras, financieras y fideicomisos, y;g) Transporte. En cuanto a esta última:c omo operadora de transporte de cargas, en todas su etapas, en transporte terrestre, nacional e internacional, en especial mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.El Capital Social es de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.La sociedad prescinde de la sindicatura.El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle LASSA 208, distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. Los socios RINALDI, CARLOS JOSÉ y SANCHEZ, LILIANA ESTHERsuscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:RINALDI, CARLOS José suscribe la cantidad de ochocientas cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SANCHEZ, LILIANA ESTHER suscribe la cantidad de ochocientas cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.Designar Administrador titular a: RINALDI, CARLOS JOSÉ DNI: 10.533.996, CUIL/CUIT: 20-10.533996-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle, Lassa 208, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico viverogis@yahoo.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: SANCHEZ, LILIANA ESTHER DNI: 13.734.924, CUIL/CUIT: 27-13.734.924-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/2022, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en calle Lassa 208, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.Otorgar poder especial a favor de los contadores Dr Carballo, Elio Fabián Andrés, DNI Nº 27.433.092 Mat 6571 CPCE Mza y Dr Gnemmi, Rubén Darío DNI N° 27.402.568, Mat 7923 CPCE Mza para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_6508103 Importe: $ 3648
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción lo siguiente: Que por acta de Asamblea General nº 61 de fecha 1 de agosto de 2022, se procedió a la designación de un nuevo consejo, por el vencimiento del anterior consejo, la que es aceptada en forma unánime. Por lo que se procedió a la designación del nuevo consejo: se resuelve nombrar Director Titular y Presidente: Ríos Ahumada María Agostina; argentina; soltera; fecha de nacimiento 27/02/1989; docente; DNI 34.438.877; con domicilio B° Ujembi, mzna. D, casa 9, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; Secretario: Ahumada Maria Agustina; argentina; casada; fecha de nacimiento 28/08/1953; ama de casa; DNI 11.087.447; con domicilio B° Ujembi, mzna. D, casa 9, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; Tesorero: Ríos Ahumada María Macarena; argentina; soltera; fecha de nacimiento 26/08/1991; docente; DNI 36.582.377; con domicilio B° Ujembi, mzna. D, casa 9, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; Vocal Titular: Ríos Ahumada Mario Martin; argentino; soltero; fecha de nacimiento 11/02/1980; docente; DNI 27.362.768; con domicilio B° Ujembi, mzna. D, casa 9, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia hasta 1 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_6506501 Importe: $ 288
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor PEREZ CARRILLO Pedro Javier, argentino, nacido el 11 de febrero de 1971, Documento Nacional de Identidad número: 22.120.128, CUIT/L 20-22120128-1, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, con Domicilio en calle 25 de Mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la señora MAROTO Andrea Natalia, argentina, nacida el 15 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad número: 24.206.233, CUIT/L 27-24206233-2, estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el señor PEREZ MAROTO Pedro Luciano, argentino, nacido el 1 de noviembre del 2000, Documento Nacional de Identidad número 43.076.980; CUIT/L 20-43076980-5, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha treinta de agosto del 2022.- 3°) DENOMINACIÓN: " **LA PACA SAS"**.- 4°) DOMICILIO: calle San Martin 585, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza..- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en al país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación dedicada especialmente a ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN: 1) Mediante la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos de panificación y pastas conocidos o que surgieran en el futuro; 2) Realizar servicios de confitería, cafetería, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, 3) Comercialización, distribución, venta y representación de productos de panadería y pastas, incluidos muebles y maquinarias para venta y producción, alquiler y/o comodato de los mismos, lácteos y bebidas con o sin alcohol, y a las actividades que a continuación se especifican: A). COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; B). INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos; C). AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; D). CONSTRUCCION: Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, montaje y desmontaje, y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo e instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras; E). EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,oo). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor PEREZ CARRILLO Pedro Javier, como Administrador Titular y Presidente; y MAROTO Andrea Natalia, como como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular o suplente designado, en forma indistinta; 11) SUSCRICPION E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) PEREZ CARRILLO Pedro Javier suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil ($ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00); b) MAROTO Andrea Natalia suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil ($ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00); c) PEREZ MAROTO Pedro Luciano, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil ($ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). El capital social se integra en este acto, por el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6508144 Importe: $ 2880
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)

ADESOL S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: Pablo Nicolás Estevez, DNI N°29.224.775, CUIT 20-29224775-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1.982, de profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Achupallas 2567 del distrito de Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 30/08/2022. 3) Denominación: ADESOL S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal y fiscal: Achupallas 2567 del distrito de Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza; 5) Objeto: de acuerdo a Resolución DPJ 420/2020, la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias; (b) Comunicaciones, espectáculos (c) Industrias manufactureras (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: 80 años. 7) Capital social: se fija en la suma de Pesos Dos Cientos Mil ($200.000) y representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Pablo Nicolás Estevez, DNI 29.224.775 y Administradora suplente: Laura Cecilia Sánchez DNI 21.373.800. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Será ejercida por el Administrador Titular. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6508328 Importe: $ 408
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BT.2022 S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 30/08/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GIMENEZ OSCAR ALEJANDRO, edad: 39 años, estado civil: casado, argentino, de profesión Profesor de educación física, con domicilio en calle Lautaro 2.450, Departamento 2, Villa Hipódromo, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI Nº 29.745.977, CUIT Nº 20-29745977-6, nacido el 01/11/1982. 2°) DENOMINACION: BT.2022 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Lautaro 2.450, Departamento 2, Villa Hipódromo, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de $120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GIMENEZ OSCAR ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: QUIROGA EMILIANO NEHUEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6508632 Importe: $ 480
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DURAMAS S.A.S. Comuníquese la CONSTITUCION de una Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2022, actuación notarial N° 00377649, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: GUSTAVO WALTER VALCHI, argentino, soltero con Documento Nacional de Identidad Nº 21.486.881. nacido el 21 de abril de 1970 domiciliado en calle San Lorenzo N° 21, piso 9 departamento 3, San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión Licenciado en Administración de Empresa y en Relaciones Institucionales y JUAN RAMON VAZQUEZ, argentino, casado con Documento Nacional de Identidad Nº 22.726.524, nacido el 15 de setiembre de 1972 domiciliado en calle Alen Nº 243, de San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión Ingeniero en Industria de la Alimentación, 2°) DENOMINACION: INDUSTRIAS DURAMAS S.A.S., 3°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Avenida Ballofet N° 3000 Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, 4°) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5°) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)Industrial: Fabricación, transformación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de plásticos de alta densidad u otros materiales sustitutivos o sucedáneos o de la combinación de ellos, la elaboración de pinturas, fabricación de todo tipo de viviendas industrializadas de montaje en seco de la totalidad de sus partes para viviendas familiares, obradores, complejos turísticos, viviendas rurales y de otros tipos, b) Comercial: ventas al por mayor y menor de materiales destinados a la construcción, de pinturas y toda otra clase de mercaderías, maquinarias y herramientas, c) Turismo, d) Inmobiliaria e) Inversoras, f) Exportadora e importadora, 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE PESOS DIEZ MIL (10.000,00) VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por acción. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACION: se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor Gustavo Walter Valchi, Documento Nacional de Identidad Nº 21.486.881, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avenida Ballofet N° 3.000 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: al señor Juan Ramón Vazquez Documento Nacional de Identidad Nº 22.276.524, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Alen N° 243 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 8°) ORGANO DE FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura, 9°) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace, 10°) FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6508642 Importe: $ 720
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“SALUD Y ESTETICA VISUAL SAS”. - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 01 de Septiembre de 2022, 1. Socio 1: Sr. ZUÑIGA ALFEREZ, DIEGO ALEJANDRO, DNI Nº 33.094.638, CUIT/CUIL Nº 20-33094638-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26/08/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Dolores Prats de Huisi, Manzana 26, Casa 5, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza y Socia 2: Sra. CARRIZO, ESTEFANIA LOURDES, DNI Nº 37.517.010, CUIT/CUIL Nº 27-37517010-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/03/1993, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Coop. Bermejo Manzana J, Casa 1, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2. Denominación: “SALUD Y ESTETICA VISUAL SAS” 3. Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo 58 Ciudad de la Provincia de Mendoza;. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. Monto Capital: El Capital Social es de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), representando por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. ZUÑIGA ALFEREZ, DIEGO ALEJANDRO} suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la Sra. CARRIZO, ESTEFANIA LOURDES suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notaria. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administradores y representantes legales designados de manera indistinta: Administrador titular al Sr. Sr. ZUÑIGA ALFEREZ, DIEGO ALEJANDRO y Administrador suplente al y el Sr. CARRIZO, ESTEFANIA LOURDES con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: Prescinde del mismo. 9. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6511803 Importe: $ 936
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FB14 S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 26/08/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: BURGOA FRANCO ALONSO, edad: 28 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle

Barrio Alicia Moreau de Justo, Manzana J, Casa 3, Las Tortugas, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI Nº 37.965.222, CUIT Nº 20-37965222-1, nacido el 25/03/1994. 2°) DENOMINACION: FB14 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Barrio Alicia Moreau de Justo, Manzana J, Casa 3, Las Tortugas, departamento: Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de $110.000, representado por 110.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: BURGOA FRANCO ALONSO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: BURGOA ELVIRA ESTER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6511853 Importe: $ 504
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Deniminación: **AGUSTIN DE HIPONA SAS**. Fecha 01/09/2022 socios CARLO NICOLAS BRUNO SOTTILE CARDONA, argentino, DNI 34.324.330 CUIL/CUIT 20-34324330-9, nacimiento 12/07/1989, soltero, Acompañante Terapéutico, domicilio Alpatacal 1309 Ciudad Capital Mendoza; YAMILA SOFIA MALAH, argentina, DNI 23.893.509, CUIL/CUIT 27-23893509-7 nacimiento 15/05/1974, soltera, médica, domicilio Olegario Víctor Andrade 437 Ciudad Capital Mendoza; MARIA PAZ ALONSO SGRAZZUTTI, argentina, DNI 34.747.755, CUIL/CUIT 27-34747755-4, nacimiento 16/10/1989, soltera, Licenciada en Psicología, domicilio Lavalle 946 Godoy Cruz Mendoza. Domicilio social legal fiscal GARIBALDI 230 CIUDAD CAPITAL MENDOZA. Duracion 99 años, Objeto, EDUCACION: Capital Social pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000) representando por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1000, valor nominal, un voto por acción. Capital suscripto e integrado 100% en este acto, en idénticas proporciones por cada socio, integrando en dinero en efectivo cada uno $40.000. La administración y representación de la sociedad está a cargo de los socios fundadores en forma indistinta duran en el cargo en forma indeterminada. Administradores Titulares CARLO NICOLAS BRUNO SOTTILE CARDONA, YAMILA SOFIA MALAH y MARIA PAZ ALONSO SGRAZZUTTI. Administradora Suplente ARIADNA SANCANDI SAPUNAR, DNI 36.876.011, La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social cierra 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_6511862 Importe: $ 288
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TURISMO LUNA MORA S.R.L Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor Morales Barro Esteban Vicente, argentino, con Documento Nacional de Identidad nº 36.880.497, CUIT/L 20- 36880497-6, nacido el 16 de Noviembre de 1992, quien manifiesta ser soltero, comerciante, de 29 años, con domicilio en Calle Lescano Fa 36, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, la señora Morales Barro Branda Anahi, argentina, con Documento Nacional de Identidad nº 38.223.502, CUIT/L 27-38223502-4 nacido el 19 de Octubre de 1994, quien manifiesta ser soltera, licenciada en psicología, de 27 años con domicilio en Calle Paraguay

2678 Planta Alta dpto 6, Departamento Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 10-08-2022. 3°) Denominación: TURISMO LUNA MORA S.R.L 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Calle Paraguay 2678 Planta Alta dpto 6, Departamento Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: a) Transporte b) Servicios turísticos c) Comercial d) Gastronómicas 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social: PESOS Cien mil ($100.000). 8°) Órgano de administración Gerente Morales Barro Esteban Vicente, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6511864 Importe: $ 360
05/09/2022 (1 Pub.)

PANOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA. Constitución de S.A.- 1) Escritura N.º 48 del 22/08/2022.- 2)Accionistas: el señor TARIFA ABRAHAM EUGENIO, argentino, DNI Nº33.426.189, nacido el 20/11/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 15 Kilometro 28, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor OSCAR MARIO CASTRO, argentino, DNI N.º 23.520.553, nacido el 01/01/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Union Oeste, casa 53, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 3) Denominación: “PANOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio: Barrio Valle del Sol y el Milagro, manzana E, casa 27, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Sociedades y Comerciantes.- 6) Objeto: Agropecuaria, Transporte, Exportación e importación y Construcción.- 7) Capital: $1.000.000.- 8) Sindicatura: Se prescinde.- 9) Representación: a cargo del Presidente o Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 10) Cierre: 31/12.- 11) Directorio: Presidente y Director Titular: TARIFA ABRAHAM EUGENIO y Director Suplente: CASTRO MARIO OSCAR.- 12) Duración del mandato del Directorio: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_6505934 Importe: $ 480
02-05/09/2022 (2 Pub.)

VILLA CHARCAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Constitución de S.A.- 1) Escritura N.º 49 del 22/08/2022.- 2)Accionistas: el señor TARIFA ABRAHAM EUGENIO, argentino, DNI Nº33.426.189, nacido el 20/11/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 15 Kilometro 28, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor OSCAR MARIO CASTRO, argentino, DNI N.º 23.520.553, nacido el 01/01/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Union Oeste, casa 53, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 3) Denominación: “VILLA CHARCAS SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio: Barrio Valle del Sol y el Milagro, manzana E, casa 27, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Sociedades y Comerciantes.- 6) Objeto: Agropecuaria, Transporte, Exportación e importación y Construcción.- 7) Capital: $1.000.000.- 8) Sindicatura: Se prescinde.- 9) Representación: a cargo del Presidente o Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 10) Cierre: 31/12.- 11) Directorio: Presidente y Director Titular: CASTRO MARIO OSCAR y Director Suplente: TARIFA ABRAHAM EUGENIO - 12) Duración del mandato del Directorio: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_6505936 Importe: $ 528
02-05/09/2022 (2 Pub.)

INGO CONSTRUCTORA S.A.S: 1) Constitución: 31/08/2022; 2)Socios: PAGANINI, JUAN HORACIO argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.079.969, C.U.I.L/C.U.I.T. 23-18079969-9, nacido el 17 de Febrero de 1967, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, de 55 años de edad, con domicilio real y fiscal en Barrio Sanidad S/N, Manzana P, Casa 16, Capital, Provincia de Mendoza y el Señor CASTILLO, JOSÉ RAMÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.509.046, C.U.I.L/C.U.I.T. 20-17509046-1, nacido el 11 de Diciembre de 1965, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Construcciones, de 56 años de edad, con domicilio en

Calle Santa Rosa N° 1249, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; 3) Denominación: INGO CONSTRUCTORA S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Dr. Miraya 2851, Barrio Sanidad, Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Mediante el Estudio, Proyecto, Cálculo, Dirección ejecutiva y Ejecución de obras de Ingeniería, Arquitectura y Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales y de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, movimiento de suelos, obras hidráulicas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, mineras, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo de material. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. b) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial o de bienes de consumo o de capital. Distribución y comercialización al por mayor y menor de productos y materiales de construcción y productos anexos al objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. c) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y todo tipo de explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles, tanto públicas como privadas para su ejecución. d) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. e) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos mandatos lícitos en función de poderes entregados por terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. f) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de asesoría en obras de ingeniería, arquitectura; podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación. Los servicios profesionales serán realizados por personas con título habilitante o con la correspondiente matrícula profesional. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL $300.000, se suscribe el total y se integra el 30%, es decir PESOS NOVENTA MIL $90.000; 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: PAGANINI, JUAN HORACIO y Administrador suplente a: CASTILLO, JOSÉ RAMÓN; 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde; 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6507769 Importe: $ 2448
02-05/09/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CO.RE.NA.VE.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de septiembre de 2022; a las 12hs, en primera convocatoria, y a las 13hs, en segunda convocatoria; en el Auditorio Ángel Bustelo sito en calle Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas y manifestación en carácter de declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la ley 19.550. 3) Cambio de domicilio social. Nota: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebran el día, lugar y hora que han sido fijados siempre que se encuentre la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión sin que haya quórum se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presente (art. 22 de los Estatutos).

Boleto N°: ATM_6497091 Importe: $ 264
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional Nº 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6507749 Importe: $ 1560
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración Administración de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo **“CREAR LIMMITADA”** decide convocar a Asamblea a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 2022 a las 19:00hs la que será realizada en el domicilio de su sede social de calle aleta Olivia 7313 a los efectos de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA:1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Sindico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021. 3) Poner a consideración la gestión de los consejeros por el periodo finalizado el 31 de octubre de 2021. 4) aprobación de la gestión del Consejo Directivo por el periodo 2020 -2021. 5) Elección de autoridades por el periodo 2021 -2023.

Boleto N°: ATM_6508112 Importe: $ 288
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO (ACOFI). CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (ACOFI), asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el Jueves 22 DE SETIEMBRE DE 2022 a la HORA 18:00, en la Primera Convocatoria, y a la HORA 19:00, en Segunda Convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social ubicada en Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. 2. Ratificar a la Ing. Patricia Susana INFANTE (DNI 16.588.872) y al Ing. Mario Carlos SANCHEZ (DNI 10,350.569) como Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir de la hora 00.00 del día dieciséis (16) de agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_6511860 Importe: $ 288
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GUARANA S.A. El Directorio de GUARANÁ S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sede social, el día 21 de setiembre de 2022 a las 10:00 primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social Alem 1.020 de Tunuyán, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe, memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_6511932 Importe: $ 192
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Director Provincial de Ganadería** Dr. Carbó Luis Damián, en su carácter de Presidente de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) convoca a reunión a los integrantes de la COPROSA PROVINCIAL para el día jueves 8 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. en el salón Angus del Predio Ferial de la Cámara de Comercio ubicado en Calle 7 y Ruta 188 de General Alvear, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1. Precio de la vacuna. 2. Puesta en conocimiento de lo tratado en la última COPROSA Técnica. 3. Temas varios.

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIERCOLES 28 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Saciados y Listado de Deudores correspondientes al

ejercicio finalizado el 31-12-2021. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes,, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM_6495084 Importe: $ 936
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las trece (13: 00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración de la situación económica de la sociedad. 3) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 4) Remoción del Directorio unipersonal por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función que desempeña y análisis de la periodicidad en la presidencia del Socio Sr. Luis Mujica, conforme estatuto y LGS; 5) Eventual inicio de acciones de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función del Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Luis Mujica, por su actuación frente al Directorio y su Apoderado con amplias facultades de administración Sr. Federico Navarro; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6506467 Importe: $ 2280
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Extraordinaria para el día VEINTITRÉS (23) de Septiembre de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes Nº 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Verificación de la Asistencia y legalidad de la asamblea 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea 3° Consideración para dar en locación un espacio a favor de ATIS GROUP S.A pertenecientes al inmueble ubicado en la calle Quintana 4859/63 del distrito de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la finalidad de la construcción de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones para el funcionamiento de equipos de telecomunicaciones de terceros por el plazo de 10 años y su renovación, de corresponder. Asimismo, se considerará el informe técnico profesional respecto a tal proyecto. El padrón de socios, se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_6506507 Importe: $ 1440
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad de celebración “a distancia” para considerar el siguiente orden del día: “1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea “a distancia”; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes

al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 5.-) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente 10.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11.-) Consideración de la reforma del artículo 13 de los Estatutos Sociales a fin de permitir las reuniones de Asambleas a distancia 12.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea."

Boleto N°: ATM_6508067 Importe: $ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Expediente Irrigación EX-2022-05897617-GDEMZA-DGIRR, MILLAN S.A., perforará en su propiedad de calle San Juan y Quiroga, San Francisco, Lavalle, 200 M, 12", Para Uso Agrícola, N.C.:13-99-00-2000-494360.

Boleto N°: ATM_6508620 Importe: $ 96
05-06/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Fiz Carles Martillero Mat. Nº 2.206, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO-SECRETARIA N° 2 TUNUYAN, MENDOZA, Autos Nº 117.448, caratulados "IRRUTIA NERINA PAOLA C/ PIZARRO MARCOS ANTONIO P/ CAMBIARIA" Rematará 16 de Setiembre próximo a las Diez horas en los Estrados del Tribunal, Roca N° 1.013, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Dicho REMATE, se realizará atento a lo solicitado por la parte Actora y de conformidad con lo establecido por el Art. N° 275 del C.P.C.C. Y T., bajo la modalidad de "a viva voz". Con la base de la suma de PESOS: SEISCIENTOS MIL ($600.000=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: DIEZ MIL ($10.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C.Y T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: PIZARRO MARCOS ANTONIO D.N.I. N° 29.563.240. Marca: 17-FIAT Modelo: AM-SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA Tipo: 12-SEDAN 4 PTAS. Mca Motor: FIAT Mca Chasis: FIAT - Año Fabricación: 2.010 Dominio: INP 242 Nro. Motor: X40508407 Nro. Chasis: *8AP172194A2065241* Modelo Año: 2.010. Posee equipo de GNC ESI GAS, con tubo N° 27043. Con cuatro (04) cubiertas armadas. Estado en general: Regular. GRAVÁMENES: EMBARGO: En estos AUTOS por $ 320.000= de fecha: 16-03-2.021. Impuesto Automotor (A.T.M.) $ 65.484,70= Desde el año 2.014 hasta la 3ra cuota del año 2.022. Honorarios Abog. por $ 4.923,41= dichos montos son a la fecha 11/07/2.022. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo. El 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35, Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia, que el Martillero no hará entrega del automotor al adquiriente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Reg. Nac. De la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes Nº 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477. Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_6499119 Importe: $ 1584
05-07-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)
H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de

Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER Nº 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N º 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE Nº 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE Nº 02 al LOTE Nº 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal Nº 2405), CBU Nº 01106288-20062802423496, CUIT Nº 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán

asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote Nº 01 que se encuentran dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA

DEFINITIVA) BASE: $ 8.000.

LOTE Nº 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140WP004650.- BASE: $ 25.000.

LOTE Nº 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140WP004824.- BASE: $ 80.000.

LOTE Nº 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140VP003221.- BASE: $ 75.000.

LOTE Nº 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A984581.- BASE: $ 330.000.

LOTE Nº 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A983355.- BASE: $ 330.000.

LOTE Nº 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DCEGD228J869120.- BASE: $ 240.000.

LOTE Nº 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138CCOYC449590.- BASE: $325.000.

LOTE Nº 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCF7059L154484.- BASE: $ 110.000.

LOTE Nº 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BGTT48D06B133378.- BASE: $230.000.

LOTE Nº 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DAEAD227J797856.- BASE: $ 280.000.

LOTE Nº 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138BC06C403586.- BASE: $ 300.000.

LOTE Nº 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32527901.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: $ 350.000.

LOTE Nº 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32528371.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: $ 350.000.

LOTE Nº 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: $ 150.000.

LOTE Nº 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 805-00581.- BASE: $ 20.000.

S/Cargo
05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

(*)
Vargas Orieta, Martillero Público, Matricula Nº 3257, domicilio legal en calle 25 de Mayo 47, Ciudad, Mendoza., por orden del 2° Juzgado de Gestión, en los autos Nº 258809 caratulados “DAY, MARIO ALFREDO Y OTROS C/ DAY, MARTA RAQUEL Y OTROS P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO”. Rematara fijase el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor en “SOBRE CERRADO”, inmueble titularidad de los Sres. Mario Alfredo Day, Patricia Day de Veleros, Marta Raquel Day, Marina Ferrary y Susana Ferrary de Day, ubicado en Barrio Pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Inscripciones: Matricula 384964 Folio Real, Asiento A-2, Padrón Rentas N° 01-101286; Nomenclatura 01011200310000210007; Padrón Municipal N° 0233018003000. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exento se pago por contribuciones y/o mejoras; Irrigación s/ derecho de riego. Deudas; Rentas $9235.96 al 01/08/2022, Municipalidad: $1860,61 al 17/03/2022; AYSAM: $3691,62 al 21/03/2022. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: 237.29 m2 s/ título y 235.59 m2 s/plano. Límites: Norte: Toma 23 S.R.L. 23.94m, Sur: Eduardo Antonio Bonadeo y Germán Seippel 22,13 m; Este: Praxedes Alcobendas Pedro Bauzá Mateu 10,10m; Oeste: Pasaje Sacchi 10,10m. Mejoras: Construcción sismo resistente. Planta baja garaje, hall, estar y comedor, pisos de piedra pintado de negro. Cocina, con bajo mesada y alacenas de ambos lados, de madera pintadas, mesada de granito rojizo, piso baldosa con salida al patio. Pasillo con muebles empotrados de madera. Cinco habitaciones. Tres baños completos. Planta alta, se accede por escalera de material, peldaños de madera, lavandería, con bacha de cemento revestida de azulejos y conexión para lavarropas, con salida a la terraza. Patio. Signos de humedad. Gravámenes: Reserva de Usufructo de carácter vitalicio a favor de Marta Raquel Coromidas, DNI N° 8.321.455, CULT/L N°27/08321544-0. Ent. 379.245 del 21/01/15; Avalúo fiscal año 2022 $ 1.923.691.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados autos. Queda a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Condiciones base $7.000.000. Los postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3° que los sobres se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal (tiempo de presentación hasta el día 16/09/2022 a las 12 hs. Hágase saber que los sobres serán recibidos en Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00hs a 12:00 hs., debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. En caso de no recibirse propuesta alguna en sobre cerrado, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz (art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día 14 de septiembre de 10:30 a 11:30 hs, pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583.

Boleto N°: ATM_6509327 Importe: $ 4440
05-07-09-13-15/09/2022 (5 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará día 13 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs., a viva voz, sin base y al mejor postor, en oficina de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, San Martin N°322, Planta Baja de Ciudad de Mendoza, (Acordada N°17.598 bis) y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, incremento mínimo entre posturas del 1 %, adquirente depositara en efectivo el 10% en concepto de seña, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo aprobación Subasta, se remata en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL FRAY LUIS BELTRÁN autos Nº 23245 caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/CHOQUE LUIS MAXIMO P/ EJECUCION PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de: CHOQUE LUIS MAXIMO Porcentaje de Titular: 100 %. Dominio: AA591YT, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZR28413, Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 9BWAB45U1HP031008, Modelo Año: 2016. Embargos: autos Nº 1276577 " ATM C/ CHOQUE LUIS MAXIMO P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO del 24/09/2020, embargo estos autos $270000. Prenda en primer grado: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción: 13/03/2017 Monto: $ 61.026,42. Prenda en segundo grado: NUESTRA PAMPA SA, Monto: $ 180.000. Multas: Ministerio de Seguridad de Mendoza, acta Nº X2104673 $ 14.280 al 18/04/2022 más gastos de apremio. Deudas ATM $ 71.945,95 actualizable a la fecha de pago. Gastos de inscripción de transferencia del bien a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 09 de setiembre de 2022 de 13:00 horas a 14:00 horas en manzana N, LOTE 7, barrio Beltrán Norte Fray Luis Beltrán, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371.

Boleto N°: ATM_6493170 Importe: $ 1440
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 12 de SEPTIEMBRE DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de $1.000.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Gestión Asociada de Paz Letrado, Dra. Ana Julia Ponte, en autos N° 255.080 caratulados “CONSORCIO HIPOCRATES C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO P/ EJ. DE EXPENSAS”, 50% indiviso inmueble sometido al Régimen de Ley 13.512 Propiedad Horizontal perteneciente al demandado, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, en condominio con otro en partes iguales, ubicado con frente Calle Chile Nº 1.671 vereda este, entre General Paz y Godoy Cruz, designado como unidad “D”, segundo piso, “Edificio Hipócrates” Mendoza.- Superficie: Superficie cubierta propia 34,46 m2; superficie cubierta común 17,28 m2, cubierta total de 51,74 m2.- Porcentaje sobre el total del edificio 3,93%.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Asiento Número 4509, Fojas 230, Tomo 18 “E” Ciudad Sección Oeste, en Propiedad Horizontal; Padrón Territorial, 01-37624-3; Municipalidad padrón 456021012; Catastro Nomenclatura Catastral 01-01-06-0036-000025-0015-6; Aguas Mendocinas: 080-0001103-015-5.-Deudas: A.T.M. $13.438,82; Aguas y Saneamiento Mendoza: $93.254,28; Municipalidad: $280.684,62; Expensas: $657.670,71.- Las expensas de agosto es de $3.866, con un extra en agosto de $3.093.- Las deudas están presentadas en autos dentro de los noventa días de fechas de subasta, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos $260.000 al 12/01/2021.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en Edificio Hipócrates, destinado a estudio jurídico, compuesto por un baño instalado, cocina pequeña con anafe dos dependencias destinados a privados ambos con placares, pintura común en toda la unidad, dos puertas de ingreso, unidad ubicada contrafrente al edificio.- Exhibición: Horario de comercio, combinando con señora Silvia Vargas, secretaria de Carlos González o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: $1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a $100.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección

ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6474017 Importe: $ 3000
30/08 02-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.639 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA ULISES VLADIMIR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CKB 081. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 1.4 5P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388460539 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP146000*W8431219 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ARANCIBIA ULISES VLADIMIR. AUTOMOTOR DADO DE BAJA FECHA 31/07/2020. Deudas: ATM debe $ 3.609,32. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 450.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501097 Importe: $ 1224
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ MAURO ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007QMM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A11985*. Cuadro N° LHJPCKLA6F2988047. Titular: PEREZ MAURO ORLANDO. Deudas: ATM debe $ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 195.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501122 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINA SILVIA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 DAZ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*61340489*. Cuadro N° LF3PCKD0X6D007410. Titular: MOLINA SILVIA ELIZABETH. Deudas: ATM debe $ 3.582,18. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 170.617,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501124 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.170 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO JUAN MARCELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BJM 017. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RT TRIC. INY.. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AA88675. Chasis N° 8A1453STZVS016893. Titular: ESCUDERO JUAN MARCELO. Deudas: ATM debe $ 13.310,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 416.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501125 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BANNO NOELIA MARIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLA 540. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XND4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CUZ60000555. Chasis N° 8AD7BD9BDW5322690. Titular: BANNO NOELIA MARIANA. A. Nº8545 BANNO N.M.P/QUIEBRA VOLUNT.4º JUZ.CIVIL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 477.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501130 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEVALLE PATRICIA ETHEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: SRZ 228. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO D. Modelo año: 1991. Tipo: FURGON. Motor N° 146B10003144269. Chasis N° RPA231993. Titular: LEVALLE PATRICIA ETHEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe $ 289.396,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6503941 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.351, caratulados: "FERREYRA ALEXIS JONATAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS JONATAN FERREYRA, con D.N.I. N° 36.227.077. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25511 Importe: $ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.474, caratulados: "ACEVEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.077.176. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25512 Importe: $ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-05344607-2 ((011901-1253036)) caratulados “ALEGRE AILEN LUZ P/ QUIEBRA DEUDOR” a fojas 168 Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, los que han sido confirmados por la Excma. Cámara de Apelaciones. Art. 218 LCQ. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria

Boleto N°: ATM_6474208 Importe: $ 240
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.463, caratulados: "OLGUIN ANGEL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL JESUS OLGUIN, con D.N.I. N° 35.514.042. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25514 Importe: $ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.241, caratulados: "LIRA ALEXIS PEDRO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS PEDRO JESUS LIRA, con D.N.I. N° 37.626.941 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25515 Importe: $ 2640
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.832 caratulados “BAZAN PAOLA NICOLASA p/ Quiebras y Concursos” a fs. 20 y 23 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. Nº 26.778.771, CUIL 27-26778771-4,conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo

dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Ofíciese a MTEySS, SSS y ANSES, a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. Nº 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/07/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciese a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciese a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_6506129 Importe: $ 4080
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06862608-5((011903-1021588)) caratulados “VALLEJOS RAUL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS, RAÚL ALBERTO DNI M5.542.698, CUIL 20-05542698-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/11/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6508237 Importe: $ 1320
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos Nº 13-06913357-0 caratulados: “CORIA ROSARIO NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO NOEMI CORIA, DNI 22.186.038, CUIL 27-22186038-7 con domicilio en Manzana A- Casa 15, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE

2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, Primer Piso, departamento “B”, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25521 Importe: $ 4080
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.578 caratulados “MESA, LEONARDO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO EMMANUEL MESA D.N.I. N° 35.614.384, C.U.I.L. Nº 20-35614384-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tiburcio Benegas N° 1621, Barrio Unión Obrera, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25513 Importe: $ 2880

01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06886726-0 caratulados: "VEGA EUGENIO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA EUGENIO WALTER con D.N.I. N° 24.057.644; C.U.I.L. N° 23-24057644-9. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245438/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25516 Importe: $ 2760
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 de autos Nº 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00

horas.

C.A.D. N°: 25517 Importe: $ 2760
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos Nº 1021664 caratulados "SOSA LUJAN DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ALBERTO SOSA LUJAN DNI N° 33275510, CUIL: 20-33275510-3…V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613978084 / 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25518 Importe: $ 4080
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891720-9((011902-4358824)) caratulados "PEINADO HECTOR JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PEINADO, HÉCTOR JOSÉ D.N.I. N°23.712.554; C.U.I.L. N° 20-23712554-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT).; 2) fecha de presentación: 21/06/2022 3) fecha de apertura: 17/08/2022. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de

conciliación para el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS, en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_6503986 Importe: $ 1200
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ N° 13-06899820-9 caratulados: "PIZARRO GUSTAVO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO GUSTAVO JESUS con D.N.I. N° 35.515.428; C.U.I.L. N° 23-35515428-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Domicilio: Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25508 Importe: $ 2760
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06890916-8 caratulados: "CASERES GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASERES GABRIEL DARIO con D.N.I. N° 39.238.202; C.U.I.L. N° 20-39238202-0. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com Domicilio: Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25509 Importe: $ 2760
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ 13-06829877-0 (011901-1253907) caratulados “OVELAR MIRTHA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha de presentación 25/02/2022. El 21/03/2022 se abrió el concurso de OVELAR, MIRTHA NANCY, DNI 20.376.052; CUIT 27-20376052- 9. A fojas 40 se fija el 25/10/22 como fecha hasta la que los acreedores pueden presentar verificaciones al correo electrónico estudiocedominguezbisogno@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 08/11/2022 (art. 34 LCQ) para revisarlos y formular por escrito impugnaciones y observaciones. Síndico contador José Antonio López. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos 4247510 - 2615343273.

Boleto N°: ATM_6501414 Importe: $ 960
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06914719-9((011903-1021730)) caratulados “VESSIA SERGIO ARTURO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 17 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. VESSIA, SERGIO ARTURO, DNI 24.207.790, CUIL 20-24207790-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/07/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6503981 Importe: $ 1440
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.942; caratulados "GARCIA GUSTAVO FABIAN C/ MURCIA MARTINEZ ANTONIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la demanda sobre el bien que se pretende usucapir, sito en calle “19” y pública s/nro. - entre calles “M” y “O” -, del Distrito de Bowen, constante de una superficie total de 6 Ha. 4837,80M2, sus linderos – según mensura - son: AL NORTE, 140,95 m con Basilio PECHOTIUK; AL SUR, en igual medida con Calle Pública sin nombre; AL OESTE, 460,00 m. con Mercedes FERNANDEZ y AL ESTE, en igual medida con frente a Calle “19”, Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0500-310920-0000-2; al señor Antonio MURCIA MARTINEZ y/o sus posibles sucesores universales o particulares, y cítese por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del

radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez-.

Boleto N°: ATM_6506042 Importe: $ 1320
05-07-09-13-15/09/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS “AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN”. CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: “Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padro?n territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has. 3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m52 dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimetrales conforme plano mensura inscripta en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIENTO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIENTO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508168 Importe: $ 4800
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

(*)
JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO en Autos 257220: "GUBIOTTI VICENTE JOSE C/SUCESORES DE ESTELLER FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los Terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de ESTELLER FRANCISCO como 3ra Inscripción al Nº 7364, Fs 209/211, TOMO 51 de MAIPU, la Resolución de fs 249 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 Junio 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el punto I de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 07 de Agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. VICENTE JOSÉ GUBIOTTI y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 669, Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, el que se corresponde con la totalidad del Asiento 7364, fs. 211, Tomo 51 de Maipú, inscripto a nombre de FRANCISCO ESTELLER, constante de una superficie según título de 1.330 m2 y según plano de mensura aprobado por Catastro N° 07-42611 de 1.316,97 m², fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 02 de Marzo de 2003”. II.- Dejar incólume lo demás dispuesto en la sentencia. III.- OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado DR JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez.

Boleto N°: ATM_6508334 Importe: $ 360
05/09/2022 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. Nº 255.833, CARATULADO “VERA ROSA ELOISA C/ GROISMAN ERNESTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TUPAC AMARU 556 ESQ. HUMAHUACA 9098, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en el registro de la propiedad TITULO I: SIRC 400508828 Y TITULO II: SIRC 40032693; lo resuelto a fs. 33 de autos, en su parte pertinente: “Mendoza, 12 de agosto de 2022. Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, CONTESTE Y DENUNCIE DOMICILIO REAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL LITIGANTE, Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpcct). notifiquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT). publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM_6501412 Importe: $ 1680
01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-20144 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica y cita al titular y/sus herederos ido a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM_6505752 Importe: $ 1200
31/08 05-08-13-16/09/2022 (5 Pub.)

CUIJ: 13-06790318-2((012053-311287)) RAMIREZ LAURA CINTIA C/ IDEME ANTONIO MANUEL E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Proveyendo petición el Juzgado resolvió a fs... Mendoza, 16 de febrero de 2022 “Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el informe de dominio acompañado. De la demanda instaurada y su modificación/ampliación, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y concs.CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. MARINA LILEN SANCHEZ–CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6505776 Importe: $ 1440

01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° GEJUAS, 1ra. CC. Autos Nº 411764 caratulados “GUARNA MARIA ROSA Y OTROS C/ GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir de 30 hectáreas 814 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados, ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza. No posee título ni inscripción de dominio. Nomenclatura Catastral Nº 13-99-00-1100-748818-0000-8., la iniciación del presente proceso. El proveído de fs. 1 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 26 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página Web del Poder Judicial de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_6500729 Importe: $ 1560
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 309356 caratulados “PAGANO CRISTINA - PAGANO GRACIELA LEONOR - PAGANO BIBIANA PATRICIA C/ FAVARO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Río Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 04-11-01-0007-000002-0000-2. Matricula de Folio Real N° 18194, fs 41. T 104-B de Guaymallén como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Salado 5957, del distrito de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6501164 Importe: $ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 270439 DIGITAL_OVELAR ALESANDRA C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en B° Pucará, Manzana “c” casa “4” de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza nomenclarura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0, como recaudo se transcribe la resolusión: Mendoza, 06 de Julio de 2022.Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alsina s/n (77, 67 m al norte de calle Independencia), El Plumerillo de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_6501179 Importe: $ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 272338, Caratulados TERRERA ROSA ESTHER C/ JOFRE EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles interesados la existencia del presente título supletorio sobre el inmueble ubicado en Calle MONTEAGUDO 2710, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Anotado como 2° Inscripción al N° 4414, Fs. 30, Tomo 35-B, Las Heras, en el Registro de la Propiedad, Superficie 488,33 m2 (s/mensura), lo ordenado a fs. 3: “Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Monteagudo N°

2710, El Plumerillo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ."

Boleto N°: ATM_6501279 Importe: $ 1080
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº 271.396 caratulados "DIGITAL_WANKIEWICZ DEBORA PAOLA C/ WANKIEWICZ MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1° Inscripción al N° 21.805 a fojas: 633 del Tomo: 109 – C de Guaymallén, a nombre de Miguel Wankiewicz con fecha 01/08/1971, padrón municipal Nº 34.164., padrón renta Nº 04-33908-1; Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0013-000001-0000-0; conforme a lo ordenado a fs. 4, NOTIFICA el siguiente decreto, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito con ID TPDXW101832: … Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)… Fdo: Dra. María Paz Gallardo - Juez".

Boleto N°: ATM_6496822 Importe: $ 1320
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ PONCE JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/08/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). ……Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM_6499435 Importe: $ 1080
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. Nº 272.468, CARATULADO "CASTILLO DANIEL ENRIQUE - CASTILLO RICARDO MANUEL - CASTILLO RAUL ALBERTO Y CASTILLO CAROLINA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.021 .. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE LAMADRID Nº 920 DE LUJAN DE CUYO, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DEL LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS (…) CECILIA LANDABURU - JUEZ.".- NO POSEE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6489993 Importe: $ 1200
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

El Doceavo Juzgado Civil, Comercial y Minas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 255.155, caratulados: "AMICO ANA PATRICIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Federico García Lorca n° 1.636, B° Calise, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N°05-04-04-0001-000021-0000-7, con una superficie según mensura de 222,74 m2, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_6493134 Importe: $ 720
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos Nº 272.444, caratulados ROSACI, FELISA ROSA C/ PARRA GRANADOS, MIGUEL Y RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Mayo de 2.022 …. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Spartago Castellani 376/380 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209ap II inc. a) CPCCyT” FDO.DR.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM_6493183 Importe: $ 600
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.013.673 “HORN Vanesa Belén y HORN Egle Madelem C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A p/Prescripción Adquisitiva”, notifica a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Intendente Bertolini n° 645 esquina Perito Moreno, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, Mendoza, superficie según mensura de 297,43 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo 44, de San Martín, fecha14/08/1931, con nomenclatura catastral 08-02-04-0009-000001-0000-1, las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente dicen: “Gral. San Martín, 25 de Octubre de 2.016. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)...”-Y “Gral. San Martín, Mza., 7 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO:- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas Y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. -II- Notifíquese el traslado de fs. 97 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6465752 Importe: $ 3600
09-12-18-23-26-31/08 05-08-13-16/09/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EPIFANIA VIRGILIA FARRANDO, fallecida el 09 de abril de 2020, de quién se prende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 31- nicho 31, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6495116 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARGARITA TOBARES, fallecida el 20-09-2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 66- nicho: 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza,de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6496034 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN PONCE, fallecido el 19-07-2022, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 486 a galería 53 - nicho 192, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6496744 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222130

Boleto N°: ATM_6499606 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONTONI OLGA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222132

Boleto N°: ATM_6499648 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222133

Boleto N°: ATM_6499661 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ HEBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222134

Boleto N°: ATM_6500738 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido TORIBIO JOAQUIN QUINTANILLA, fallecido el 18-06-1978 , LEONOR ROSARIO SILVA, fallecida el 26-12-1977 y FARA DEL CARMEN GONZALEZ, fallecida el 09-09-1986 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), en cuadro 21, sepultura 151, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6500772 Importe: $ 288

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ALBERTO REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222135

Boleto N°: ATM_6501046 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA MARIA DORALIZA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222137

Boleto N°: ATM_6501365 Importe: $ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUGEA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222139

Boleto N°: ATM_6501409 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO DOMINGO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222141

Boleto N°: ATM_6503814 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222140

Boleto N°: ATM_6503966 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERON TERESA EDUARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222143

Boleto N°: ATM_6504041 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ AMELIA DOMICIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222142

Boleto N°: ATM_6505777 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTHU ARASELI BELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222144

Boleto N°: ATM_6505779 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222131

Boleto N°: ATM_6505788 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMBO UBALDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222129

Boleto N°: ATM_6505790 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222147

Boleto N°: ATM_6505919 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO NOLASCO PONCE, fallecido el 13-03-1977 y FLORINDA TERRAZA, fallecida el 03-04-1957, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19. nicho: 1950, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6505965 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MIRIAM PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222145

Boleto N°: ATM_6506024 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GILI JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222149

Boleto N°: ATM_6506052 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313189 caratulados “JOFRE LUCIA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA JOFRE DNI 1608981, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6506088 Importe: $ 96
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAIMUNDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222151.

Boleto N°: ATM_6506386 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222146

Boleto N°: ATM_6506392 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ EBORA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222148

Boleto N°: ATM_6506395 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RENALDI TOMAS GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222152

Boleto N°: ATM_6506399 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA FARA MAXIMILIANO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222153

Boleto N°: ATM_6506402 Importe: $ 240
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRIEU OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222150

Boleto N°: ATM_6506599 Importe: $ 120
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
GUAYMALLÉN, 29 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº 7919-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 128.321, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio en Calle Benjamín Argumedo Nº 5010 Distrito La Primavera - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la

Ley 9003. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6506672 Importe: $ 648
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5223-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. PEREYRA, JESUS DEL VALLE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 73213 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el CIERRE Y la VEREDA reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Merlot Nº 3889 Bº Jardines de Avellaneda Distrito Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo. Ante incumplimiento, se le da vista al Art. 160 de la Ley Nº 9003, para que en un término de DIEZ (10) DIAS presente pruebas y defensas. Además se le da aviso que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6506674 Importe: $ 792
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos Nº 445/2018, caratulados “RECABARREN RAQUEL ELISA CONTRA MOYA ROMERIL ANTONIO POR ALIMENTOS” NOTIFIFICA AL DEMANDADO SR MOYA ROMERIL ANTONIO DNI:13282033, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 15 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ANTONIO MOYA ROMERIL, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. Pasen al receptor mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.- … “Mendoza, 6 de febrero de 2018, Proveyendo a fs. 16/18: Téngase por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada, a mérito de escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte contraria, por el término de OCHO DIAS, con más DOS DÍAS, en razón de la distancia, a fin de que comparezca, responda, y constituya domicilio legal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley.(arts. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 64, 74, 75, y 160, y ccs. del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. DRA. FLAVIA ANA MARIA FERRARO. Juez” ... “Mendoza, 4 de Noviembre de 2021. Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas que antecede, y por desparalizados los autos de marras. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 44236/2021 de fecha 06/10/2021: Téngase presente el nuevo patrocinio letrado y domicilio legal constituido por la Sra. Raquel Elisa Recabarren, el que será ejercido por el Dr. Diego Rodrigo Lucas. Téngase por modificada la demanda interpuesta (art. 164 del C.P.C.C.T). Téngase presente el domicilio real denunciado del Sr. MOYA ROMERIL ANTONIO sito en Avenida General Ortega 507, Malargüe, Mendoza. ... BO Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_6508077 Importe: $ 1656
05-08-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16501/2020 caratulados; “BNA C/ GUTIERREZ

MARTIN PEDRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA“, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARTIN PEDRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 36.030.520, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 27 de junio 2022 “Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 25/03/21 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra del demandado GUTIERREZ MARTIN PEDRO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos sesenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 46/100 ($62.389,46) en concepto de capital, con más la de pesos treinta y un mil ciento noventa y cuatro con 73/100 ($31.194,73) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_6508202 Importe: $ 504
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO - Primera Circunscripción Judicial-Mendoza: Notifica en autos Nº 946/2020, caratulados “FARIAS LEONELA EMILCE C/ FARIAS OSCAR EDUARDOY PARRA JUAN JOSE P/ ACC. DERIV. DE FILIAC. P/ NATURALEZA IMPUGNACION DE PATERNIDAD (ACCION DE FILIACION)”, la resolución que el juzgado dictó y que dice: “Mendoza, 14 de Junio de 2022 Téngase presente el dictamen proveniente de UNIDAD FISCAL CIVIL.- De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por LEONELA EMILCE FARIAS quien peticiona la supresión del apellido paterno a fin de que se la identifique como LEONELA EMILCE PARRA. Acompañe la parte interesada, edictos confeccionados en formato editable.”.- FDO: Dra. Laura Pellice. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6509331 Importe: $ 384
05/09 05/10/2022 (2 Pub.)

(*)
EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC JUD. NOTIFICA: EXPTE 813, “VALLEJO EVELIN ANTONELA Y OTROS C/ GOICOCHEA EDUARDO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” FS. 18: “Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Abril de 2.021… de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a EDUARDO MIGUEL GOICOCHEA (dni 7.842.909) a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) AMPLIESE en ONCE DIAS el plazo para comparecer en razón de la distancia (Art. 64 del C.P.C.C.Y.T).-DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. FS 43: Gral. San Martín, Mza., 23 de Junio 2022 […] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el accionado Sr. Goicochea Eduardo Miguel, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 18 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Local y Nacional y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.).

Boleto N°: ATM_6508270 Importe: $ 864
05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 20179/2021 caratulados; “BNA C/ LUFFI, FERNANDO EXEQUIEL S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO“, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. FERNANDO EXEQUIEL LUFFI, D.N.I. N° 35.191.236, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 11 de febrero 2022 “Téngase presente y agréguense los comprobantes de pago. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio de cédula. NOTIFÍQUESE”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 27 de julio 2022 “Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr LUFFI FERNANDO EXEQUIEL para que en el plazo establecido en fecha 11/02/2022 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)’’.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_6508277 Importe: $ 816
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2269/2021 caratulados; “BNA C/ PLACERES, GABRIEL S/ EJECUCIONES VARIAS“, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES GABRIEL, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 7 de mayo de 2021 “Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a tasa de justicia por el monto de $ 3.530,50 y caja forense por el importe de $ 2.353,67.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PLACERES GABRIEL FERNANDO por la suma de PESOS setenta y tres mil ciento noventa y dos con 49/100 ($ 73.192,49) en concepto de capital, con más la de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y seis con 24/100 ($ 36.596,24) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 3 de agosto 2022 “…De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados

por la Secretaria Electoral conforme la cedula informada de fecha 14/12/21 y el denunciado por la actora el 05/05/22. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación''.- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI.

Boleto N°: ATM_6511556 Importe: $ 1488
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos Nº 264.949, caratulados: "J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial". Dra. María Paz Gallardo. Juez.

S/Cargo
05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Autos N° 400.979 caratulados "BIANCHI ROSALÍA RAQUEL Y DÍAS JULIO CÉSAR C/CLEMENT SILVANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA al demandado Sr. SILVANO CLEMENT, DNI desconocido como persona de ignorado domicilio el siguiente proveído: Mendoza, 30 de noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. SILVANO CLEMENT, DNI desconocido como persona de ignorado domicilio. En consecuencia y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 17, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES". Firmado: Dra MUNAFO Fabiana Beatriz.

Boleto N°: ATM_6508227 Importe: $ 648
05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Por el presente la Sra. Adriana Rosa Schilardi, DNI N° 14.149.280, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Mausoleo 2° categoria ubicado en parcela 64 Cuadro E del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 24398-2022, y convoca a herederos de las señoras Olga Maria Leonor Mazzuca, D.N.I. N° 8.308.759, fallecida el dia 16/05/2018, y Juana Maria Mazzuca, D.N.I. N° 8.338.638, fallecida el dia 19/10/2018, a fin de presentarse ante la comuna. Direccion de cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) dias hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_6508333 Importe: $ 168
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 13-06873736-7 (27989/2022) caratulados “LONA LORENZO, MARCELO ADRIAN C/ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO SUPRESIÓN DE APELLIDO Y CAMBIO DE NOMBRE ” NOTIFICA a los posibles interesados : “Mendoza, 31 de Mayo de 2022… HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE NOMBRE Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por MARCELO ADRIAN LONA LORENZO, D.N.I. 44.437.273. Publíquese diiha petición en el Diario Los Andes una vez por mes y Boletin Oficial por el lapso de dos meses… Firmado: Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras”

Boleto N°: ATM_6508631 Importe: $ 336
05/09 06/10/2022 (2 Pub.)

(*)
SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA, DNI 30.536.974, persona de ignorado domcilio, el siguiente proveido, que a fs. 29 dice: Mendoza, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Ordenar se notifique edictalmente al demandado CURIA DAVID LEONARDO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4) PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el proveído de fs. 4. A fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descarga de Documento”, ingresar el siguiente identificador:ZCEAF91349 (certificado IOL) ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo
05-08-13/09/2022 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 14791/2021 caratulados “VILLENA, SARA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 23 de Diciembre de 2021. (...) Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) Admítase la prueba documental e instrumental acompañada en autos. 2) Como medida de mejor proveer, por intermedio del CAI-SALUD MENTAL, practíquese pericia psicológica a la joven Sara Villena a los fines de informar la identificación de la misma con el nombre Zaira Shanell y si se encuentran alcanzados los justos motivos para la modifiación del nombre que prevé la ley, y cualquier otro dato de interés para la causa, en función de los hechos relatados en la demanda. NOTIFÍQUESE con remisión electrónica del expediente digital 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE “Sara” que fuera solicitado por la Sra. Sara Villena, a efectos que se disponga su nombre como: “ZAIRA SHANELL VILLENA”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA (...). CÚMPLASE.”.-
FDO. Dra. Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6448609 Importe: $ 768
05/08 05/09/2022 (2 Pub.)

Jueza del Juzgado De Paz Letrado -Octavo De Mendoza, en autos CUIJ 13-05069436-9((011815-259668)) caratulados “TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al Sr. JUAN ALEJANDRO VIDELA MEDICO, D.N.I. Nº 23.547.754, del rechazo de cobertura presentado por ORBIS S.A.,el decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento a que la citada en garantía rechaza la citación y que como fundamento de su rechazo esgrime la falta de cobertura a la fecha del accidente, dada la naturaleza de la cuestión planteada,dese a dicho rechazo trámite incidental, el cual deberá encontrarse resuelto antes de la sustanciación del principal (audiencia inicial). En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y a la parte demandada, por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas respecto del incidente derechazo y lo demás expuesto para su oportunidad...Una vez notificados y vencido el plazo a todos los accionados para contestar el traslado de la demanda, SUSPÉNDASE el procedimiento principal intertanto se tramita y resuelve la incidencia planteada”.

Boleto N°: ATM_6452879 Importe: $ 1560
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza - 1º Circunscripción - Mendoza: Expediente N° 270815, Caratulados "QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 declaradas personas inciertas lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez" y a fs. 15: "Mendoza,08 de julio de 2022. (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 como personas incierta. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6504004 Importe: $ 936
31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 409725/ (13-05762415-3), caratulados; "ARCE NICOLASA DORALIZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nicolasa Doraliza Arce, D.N.I. Nro. 1.607.432, para que acrediten tal circunstancia dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C.yC. Todo conforme lo proveído en autos a fs. 20, el que en su parte pertinente dice; Mendoza, 02 de Agosto de 2021 y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del C.P.C.C.T.). Fdo. Silvia Lyda Arijon.

Boleto N°: ATM_6504007 Importe: $ 576
31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO – Dra. LUCÍA INÉS DURÁN, en autos N° 18.469 caratulado "OSSE NANCY MABEL C/ CANCIO JUAN CARLOS P/ DIVORCIO UNILATERAL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO DIVORCIO". NOTIFICAR a CANCIO JUAN CARLOS, persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Costa de Araujo, 19 de Abril de 2022. Téngase a Nancy Mabel Osse por presentada, parte y domiciliada. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 C.C.C.N y art. 175 C.P.F y V.F. (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez. Costa de Araujo, 16 de Agosto de 2022. Por recibido, téngase presente. Cúmplase el traslado ordenado a fs. 09 de autos. Notifíquese por Edictos. Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN – Juez.

Boleto N°: ATM_6505786 Importe: $ 864
02-05-08/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-6064243. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6508095 Importe: $ 240
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Inscripción – Martillera - COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERA. Gianina Belen Ferro DNI 37.518.827, Argentina, Soltera, nacido el 12 de julio de 1993 con domicilio en calle San Lorenzo 630- piso 12- depto 01- Ciudad de Mendoza. De profesión Martillera, Corredora Publica Inmobiliaria, Tasadora y Administradora de consorcios, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillera Publica en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6506602 Importe: $ 360
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE GUAYMALLEN, en autos N.º 13-06916795-5 "MAMANI MENDEZ, ROMINA GISELLE C/ MAMANI FLORES, JUSTINIANO P/ Supresión de nombre", notifica a terceros interesados, la providencia dictada en autos: "Mendoza, Mendoza, 8 de Agosto de 2022. … Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por MAMANI MENDEZ, ROMINA GISELLE. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. … Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
11/08 05/09/2022 (2 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO - PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE-256522 “MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, SEGÚN LO ORDENDO A FS. 54. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES , TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART.72 INC. II Y IV DEL C.P.C.C.T). Resolución fs. 7: “Mendoza, 09 de marzo de 2021. Como se pide y proveyendo la demanda de autos. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA ”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 256523 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo, en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A la prueba informativa punto 2, c)atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa el informe que se le solicita. Producida la contestación acompáñese el informe respectivo dentro del término para ampliar su demanda, o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna.- A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte

de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° YPRUK41515, AXTPZ41515 y n° MVMLG31311. Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO - JUEZ". Resolución fs. 54 "Mendoza, 3 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos Nº 256.522 caratulados: "MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" llamados para resolver lo peticionado, y atento las constancias de autos, de las que surge estar rendida la prueba pertinente, oído el Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David., como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David, la resolución de fs. 7 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO – JUEZ".

Boleto N°: ATM_6496786 Importe: $ 5112
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos Nº 269094 caratulados "GOREZ VISCIGLIA DAVID ANDRÉS C/ SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. SAFFIE JIMENES, MARTA ALBA CON D.N.I. 92.515.333 traslado ordenado a fs. 31 el que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Junio de 2021. Proveyendo escrito con identificador KEFFI21530: … De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE… DRA. ROXANA ALAMO Juez"; y resolución de fs. 52 el que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA D.N.I. 92515333 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_6495981 Importe: $ 1080
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LUNA OSCAR ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5960674

Boleto N°: ATM_6505745 Importe: $ 120
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 263928, CARATULADOS PONIS ALEJANDRA VANESA C/ GUZMAN GASTON MAXIMILIANO - ALANIZ JOSE LUIS Y AGUILERA PATRICIA RAQUEL P/

TERCERÍAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,NOTIFICA A: RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:"MENDOZA, I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO AL SR. RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, II - ORDENAR SE NOTIFIQUE EDICTALMENTE LA PROVIDENCIA DE FS. 16/17, CON TRANSCRIPCIÓN DE DICHO DECRETO, CONFORME LO ORDENA EL ART. 69 Y 72 CPCC Y T EN EL DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL.DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ" Y A FS. 16/17 " MENDOZA 26/12/2018 AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDOS, RESUELVO: I... III.- DAR TRÁMITE A LA TERCERÍA DEDUCIDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO 25 DE SEPTIEMBRE, MANZANA B, CASA 11 SOBRE CALLE J.J. VALLE, DISTRITO CIENAGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 347881/3 DE FOLIO REAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO QUE SE SUSTANCIARÁ SEGÚN LAS REGLAS FIJADAS PARA LOS INCIDENTES (art.92° y 93° CPC). IV.- DISPONER LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL N° 258070 CARATULADOS "GUZMAN GASTÓN MAXIMILIANO Y OTROS EN J: 1916 Guzmán Gaston M. c/ ALANIZ AGULERA RODRIGO Y OTROS P/ D. Y P. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EN LO QUE RESPECTA AL BIEN OBJETO DE ESTA TERCERÍA V.- DE LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE TERCERÍA DE DOMINIO, DESE TRASLADO POR CINCO DÍAS A LAS PARTES DEL PROCESO PRINCIPAL (actora: Gastón Maximiliano Guzmán- y demandada: Sres. Rodrigo José Alaniz Aguilera, Patricia Raquel Aguilera y José Luis Alaniz), PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.. (art. 21°, 106°, 92°, 93° y cc C.P.C.). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Firmado: DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6496767 Importe: $ 1368
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ:13-06692431-3((022651-2221)) ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELÉN P/CAMBIARIA 105954620* San Rafael, Mza., 26 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°2221 caratulados:"ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELEN P/ CAMBIARIA" y,CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 234, inc. II del C.P.C.C.T. II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden.- III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN deducida por la actora en contra del demandado Sra. POBLETE, ANDREA BELÉN, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($33.800,00), con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. -IV) Presupuestar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TRECE CTVOS ($24.076,13), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, y por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, FACULTESE al Oficial de Justicia en el marco de actuación de la Acordada N° 29.532 de la SCJ,para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes de los deudores conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Habilítese en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA ($6.760) a la Dra. María José Videla y al Dr. Lucas Zapata, en forma conjunta.VI) IMPONER las costas a la parte demandada, por resultar vencida. VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles, contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VIII) Ténganse presentes las personas autorizadas. 1IX) Notifíquese en el domicilio denunciado de los ejecutados, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los mismos, que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). -Hágase conocer que el traslado

respectivo de la presente demanda, se encontrará disponible en los sgtes. Identificadores MEED: WIESH81947 NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO MR DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez

Boleto N°: ATM_6496984 Importe: $ 1944
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados “SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: “Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75,210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez”; “Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario”.

Boleto N°: ATM_6497078 Importe: $ 3120
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana INOCENTI SILVANA MARIA, en expediente administrativo N°55-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante RODOLFO BENIGNO ZAMBELLI. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Garay 1016, San lose, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-08774-8, Padrón Municipal N° 11227, Nomenclatura Catastral 04-02-0011-000003-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 51846/04 A-1, en fecha 28/06/1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM_6499398 Importe: $ 1200
26-31/08 05-08-13/09/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. ARAB, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 25.813.457, cita la CAJA DE JUBILCIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6506019 Importe: $ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero. Autos numero 13011, caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC C/FLORES JORGELINA NOEMI P/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA". A fs. 12, el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que JORGELINA NOEMI FLORES, DNI N° 23.893.083 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS de intervalo, la presente

resolución conjuntamente con la sentencia (Art. 69 y Art.72 Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, ultimo parrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO.:DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ. A fs- 3, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... Como se solicita, citese a FLORES JORGELINA NOEMI para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en dias y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCyT.- Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente munidos con su DNI, a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martin 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6503754 Importe: $ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de MERCADO, ROQUE FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-6031740. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6506383 Importe: $ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Antonino Javier Santacroce DNI 22.625.679, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.

Boleto N°: ATM_6503809 Importe: $ 360
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ANTONIO EDGARDO RUIZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5932864. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6501455 Importe: $ 240
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE Nº 271018 DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art 23 y siguintes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-NOTIFIQUESE Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6485133 Importe: $ 2400
18-23-26-31/08 05-08-13-16-21-26/09/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 8073 CARATULADOS: "CORVALAN

CANDIDO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CANDIDO CORVALAN (D.N.I. Nº 3.277.798)PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.- Dr. Corina V. BELTRAMONE- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6419779 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.716 CARATULADOS: RODRIGUEZ SANDRA LORENA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. SANDRA LORENA RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 28.179.549) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO.DR. LUCAR RIO ALLAIME- JUEZ. Dr. Corina BELTRAMONE-Secretaria.

Boleto N°: ATM_6404125 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2765 “JOFRE DOMINGO ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6500854 Importe: $ 144
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412483 “LIMA ELIAS MARTIN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Elías Martín LIMA DNI 17.513.660, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_6503736 Importe: $ 96
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.722 “CARBONERO NARCISO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CARBONERO NARCISO, DNI N° 6.903.983 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6499104 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06867119-6((022051-205187)) MUSCHELLA JUAN FRANCISCO P/ SUCESIÓN *106116319* San Rafael, Mza 27 de junio de 2022 Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada

Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.187 caratulados “Juan Francisco Muschella p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Francisco Muschella (LE 6.931.640), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_6499290 Importe: $ 216
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.061 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LUCONI DNI 8.158.029, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6505958 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274271 “LEONHARD BERND VOLKER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEONHARD BERND VOLKER DNI 93.280.106 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6505912 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.304 caratulados “Carboneti Daniela Beatriz P/ Sucesión ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniela Beatriz Carboneti (DNI 20.677.797), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6506005 Importe: $ 168
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.648 caratulados “Antonio Bogado p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Bogado (DNI M 6.937.2689), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6506045 Importe: $ 168
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.662 caratulados "Bernede Emilia Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bernede Emilia Antonia (DNI F 05.092.752), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6506489 Importe: $ 336
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.149, cita herederos, acreedores de BARROSO, JORGE ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508141 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.485 cita y emplaza a herederos y acreedores de LOZANO JOSE ARTURO, DNI 313.485 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6508161 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.130, cita herederos, acreedores de MIRIAM ALEJANDRA RAMONA DAVIRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508178 Importe: $ 96
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1768 "PEPA ANGELA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEPA ANGELA ELENA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6508204 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 313.509, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TERESA GIMENEZ, DNI N° 12164238, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_6508286 Importe: $ 120

05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GILBERTO BERNARDO GUZMAN, con D.N.I. N° 8.035.274, y Sra. LUCIA ARACELI GOYOCHE, con D.N.I. N° 6.218.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.390.

Boleto N°: ATM_6507732 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CABA, SILVIA SOLEDAD, con D.N.I. N° 27.785.379, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273295 CABA SILVIA SOLEDAD P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6507734 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2023 "GONZALEZ, EUGENIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIA MERCEDES GONZALEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6508305 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL, ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. Autos Cuij N° 13-06907466-3 (042051-1105), caratulados: GUARDIA DIANA OLGA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. GUARDIA DIANA OLGA, con DNI 8584810, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6508310 Importe: $ 96
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. BASUALDO ENRIQUE, DNI M 3.156.488 y Sra. BARRACO YOLANDA, LC 1.781.347, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derehco dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273.448 " BASUALDO ENRIQUE Y BARRACO YOLANDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6508143 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MICHELONI, AURELIA TRANSITO, con D.N.I. N° 2.335.030, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 159770 MILIOTTO JULIO FRANCISCO Y MICHELONI AURELIA TRANSITO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6508160 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO MAX PETRA, con D.N.I. N° 6.885.027, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.794 “PETRA GUILLERMO MAX P/ SUCESIÓN”. Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez

Boleto N°: ATM_6508166 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ, MARTIN, con D.N.I. N° 6.903.124, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273373 SANCHEZ MARTIN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6509262 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PIZZUTO, JUAN LUIS OSCAR, con D.N.I. N° 4.383.727, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272198 PIZZUTO JUAN LUIS OSCAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6508217 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SESÉ JOSÉ RUBEN con D.N.I. N° 5.095.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312536 “SESÉ JOSÉ RUBEN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6508231 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269778 “SEPULVEDA FLORIDOR SEGUNDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SEPULVEDA FLORIDOR SEGUNDO – D.N.I. 8.142.225 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6508258 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EDITH CARMEN CORVALAN con D.N.I. N° 5.645.770 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271866 “CORVALAN EDITH CARMEN P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6508262 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas, Tercer Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-066929974-6 ((032051- 3027)) caratulados “VERDENELLI, JESÚS NAZARENO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA a Herederos y Acreedores , Señor VERDENELLI, JESÚS NAZARENO con D.N.I. N°: 25.881.687, a presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DRA. MARÍA VIOLETA DERIMAIS (1 PUBLICACIÓN en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES).-

Boleto N°: ATM_6508264 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE MERCEDES RIVERA, D.N.I. N° 93.411.169; MARIA HORTENSIA CORREAS, D.N.I. N° 8.364.678; JOSE GABRIEL RIVERA, D.N.I. N° 8.512.669, y NORMA CRISTINA GIORGIO, D.N.I. N° 4.595.754, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.931.

Boleto N°: ATM_6508298 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HEREDIA ROSA MIRTA, DNI F 4.729.718, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.377 “HEREDIA ROSA MIRTA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6508303 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274087 “FARRUCHI ATILIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FARRUCHI ATILIO FRANCISCO DNI 6.909.256 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6508311 Importe: $ 144
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTAÑEZ, MARCELO FABIAN, con D.N.I. N° 21.705.412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273447 MONTAÑEZ MARCELO FABIAN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6508634 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Eduardo Femenía, Agrimensor Mat.1446, mensurará 990,05 m2 propiedad ANDRES LUCIANO VELAZQUEZ ,RAFAELA RODRIGUEZ, pretendida Gustavo Adolfo Corso, ley 14159 y Modificatorias, Limites: Sur Stella Maris Aruini, Este Olguín Felipe, Oeste Antonio Domingo Mazzega, Norte calle Miguel Azcuenaga 70-Cruz de Piedra -Maipú, Reunión. Septiembre: 12 Hora: 11:30 EX-2022-05570587

Boleto N°: ATM_6504052 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 136.00m2 de BALLESTEROS SERGIO FABIAN ubicados sobre Santa Cruz N°1.648, Trapiche, Godoy Cruz. Septiembre 12. 9:00hs. EX-2022-06059294- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506686 Importe: $ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 962,32 m2 aproximadamente. Propietarios: DIAZ MELERO, ALBERTO EMILIANO y BARZOLA, LORENA ELIZABETH. Calle Roque Sáenz Peña N° 3958 de Vistalba. Luján de Cuyo. EX-2022-05982872- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 12-09. Hora: 17 00 hs

Boleto N°: ATM_6506695 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19842.46m2 de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Zanetti S/Nº y RP Nº8 S/Nº, esquina noroeste, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán. Septiembre 12 hora 10. Expediente: EX-2022-06049050- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6506716 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Claudio Freyjo, agrimensor mensurará 36258 m2, aproximadamente parte de mayor extensión de JESUS TORO de SOSA, pretendida por Carlos Armando Pereyra, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Carmen Toro, y Pedro Araya; Sur: La Ilusión S.A. y Jesús Toro de Sosa; Este: Pedro Araya; Oeste: Calle Toro; costado este de calle Toro, 497 m sur de calle La Libertad. La Libertad, Rivadavia, Setiembre 12. Hora 11 Expediente: 2022-06060086

Boleto N°: ATM_6507765 Importe: $ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Francisco Miranda, mensurará y fraccionará 1624.93 m2, de ANTONIO MIGUEL ANGEL MORI. Ubicado en Callejón Comunero de indivisión forzosa s/nº con salida a calle Buenos Vecinos Nº 2345, Bº Solares del Nogal, Manzana A, Lote 5, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2022-06035161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 17:00. Se cita condómino e interesados.

Boleto N°: ATM_6508638 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 262 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, en posesión de CARMELO ANGEL FUNES, calle Bogado n° 4650, B° Victoria, EL Algarrobal, Las Heras. Setiembre 12, hora 9:00. Expediente EX-2022-05827847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508641 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 150 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de NICOLAS ANTONIO MUNAFFO, en posesión de BERTA BORDON, pasaje Lincoln 942, La Cieneguita, Las Heras. Setiembre 12, hora 11:00. Expediente EX-2022-05816214-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508644 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 623,51 m2, propietario FELICIANO VILLAR, ubicada calle Olavarría Nº 1415, distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallen. Hora 17:00, Septiembre 12. Expediente Nº EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508646 Importe: $ 144

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará aproximadamente 402,00 m2, propiedad de ESPINOSA ROSA CRISTINA, ubicada en Calle Alpatacal N° 1651, Capital, Mendoza. Septiembre 12, Hora 13.00. Expediente EX-2022-05891146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508648 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensura 195,00 m2. Propietario: CARLOS ALBERTO BECERRA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 775, Ciudad, Capital. Septiembre 12, hora 9:00. EX-2022-05940965-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6508649 Importe: $ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 95.293,17 m2 y 50.189,73 m2, EX-2022-05952832 y 2022-05954012-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTROS, Calle Santa Clara N° 670, San Roque, Maipú. Setiembre 12. Hora 10.30.

Boleto N°: ATM_6508650 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 360,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: ANTONIA BETI HUANCO. Pretendientes: RAUL EUFEMIO HUANCO y RUBEN FRANCISCO HUANCO Ubicación: Manzana C, Casa 3, Bº Palermo, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Sabino Orellano; Sur: Roberto Lázaro Mamani y Llalli Justina Cruz; Este: Servidumbre de Tránsito y Oeste: Desconocido. Septiembre 12, hora 11:00. Expediente EE-50118-2022 SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_6508652 Importe: $ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 42.672,45 m2, EX-2022-05913809-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTRA, Callejón Ángel Rodríguez N° 730, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 09.20.

Boleto N°: ATM_6508657 Importe: $ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 47.227,50 m2, EX-2022-05916349-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO o FELIPE LOMBARDO BUENACORSE o BUENACOSE, Callejón Los Italianos N° 750, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6508660 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,60 m2 aproximadamente PARA TITULO

SUPLETORIO (LEY 14.159, DECRETO 5.756/58). PROPIETARIO: ESTANISLAO D. GAVIOLA, PRETENDIENTE: NICOLAS HORACIO MARISCAL y CELIA VERONCA MARISCAL. Calle San Isidro Norte Nº 3.770, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Estanislao D. Gaviola, Este: Calle San Isidro Norte. EX-2022-005778188-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 02, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_6508662 Importe: $ 216
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 747,21 m2, EX-2022-05915023-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO, Ruta Provincial 50 N° 971, General Ortega, Maipú. Setiembre 12. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_6508663 Importe: $ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 408.70 m2 propiedad ANA SAR SAR, ubicada en Isidoro Busquet 73, La Colonia, Junín. EX-2022-05938943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6508665 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 757.81 m2, propiedad THELMA LUISA MOYANO de ANZORENA, ubicada calle Berutti 916, Ciudad, Las Heras. Expediente Nº EX-2022-05876365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6508667 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, Mensurará 572,53 m2, propiedad de VERONICA CECILIA GLOVASKI y JULIO EDUARDO MILA, Ubicada en Emilio Civit, B° Pinar del Sol, Condominio 1, Casa A, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Setiembre 12, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05830140-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6508668 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Anibal Babini, Agrimensor mensurará 276 m2. Propiedad: RODOLFO ELIGIO APPES. Ubicada Sargento Cabral 1524, Ciudad, Las Heras. EX-2022-05861241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 12, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6508674 Importe: $ 72
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 320.03m2, propiedad de SARA DORA MENDEZ, ubicada Calle GUISASOLA N°954, Ciudad deTunuyan. Septiembre 13. Hora 9.00. EX-2022-06132395- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508722 Importe: $ 72

05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 135 m2 aproximadamente, propiedad de MAURICIO DAVID AGUERO, ubicada en calle J. B. Palacios Nº 26, General Gutierrez, Maipú. Septiembre 12, hora 14. Expediente EX-2022-06126141 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6511726 Importe: $ 144
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Hernan Seresoli mensurará Unidad de Propiedad Horizontal propiedad de MARTA ALEJANDRA RIPORTELLA DE CAUSI gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendido por MARTA ALEJANDRA RIPORTELLA, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 60.18m2, Superficie Cubierta Común 13.31m2, Superficie No Cubierta Uso Común 148.21m2. Porcentaje de Dominio 23%, ubicada en Calle 25 de Mayo nº 95, Departamento 3, Unidad 1-1, 1º Piso, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: N: con Superficie Cubierta Común (muros) y Vespa Silvia Beatriz y Otros, S: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle 25 de Mayo, E: con Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo (patio), con Superficie Cubierta Común (escalera, muros) y con Villarta Juan Jose y O: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle Roque Saenz Peña. Se cita a copopietarios interesados del mencionado edificio. Septiembre 12, Hora 16. Expte Nº2022-05324973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508622 Importe: $ 576
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 2 ha.7315,87 m2, aproximadamente, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MARIA JOSEFA SANZONE, JOSEFA SANZONE y TERESA OLIVA SANZONE, pretendida por JUAREZ DIONEL NELSON, ubicación Calle Sánchez S/Nº a 506,70 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Pascual Giuliani; Este: María Silvina Masso; Sur: María Paula Masso, Rosana Ivana Masso, Juan C. Ballester y Gustavo Javier Ballester; Oeste: Calle Sánchez. Expediente Nº EX-2022-01404557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6508635 Importe: $ 360
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 9 ha. 7.565,74 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de JUAN CARLOS MORAL, pretendida por TANIA ELIZABETH ARGÜELLO y MARIO MANUEL FLORES, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Circuito turístico El Challao o ruta provincial N° 99 S/N°, costado Norte, El Challao, Las Heras. Punto de encuentro Circuito turístico El Challao, costado Sur, portón de ingreso a Barrio Pinares del Challao. Límites: Norte: Pablo Sebastián Aliaga, Alfredo Guillermo Aliaga, María Amelia Cano, Juan Francisco Aliaga; Sur: Avenida Champagnat o ruta provincial N° 99; Este: Guillermo Correas, Asociación de trabajadores de la sanidad argentina, Gobierno De La Provincia De Mendoza, Haydee Otilia Pérez, María Laura Noli, Jorge Daniel Caride; Oeste: Cuello Adelaida, Ermelinda Ester Briceria, Pablo Sebastián Aliaga, Guillermo Jorge Cano, María Mercedes Cano de Bilbao. EX-2022-05623151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6511400 Importe: $ 648
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 4570,58 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MIGUEL GROSELJ, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/Nº a 626,49 m al Norte de calle Grenon costado Oeste, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Brunetti Aladino Pablo; Este: Calle San Miguel; Sur: Juan José Olcese; Oeste: Lombardo Sebastián Federico y Adriana Beatriz Yubel. EX-2022-05513953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6511405 Importe: $ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 1228,43 m2, aproximadamente, para Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DIONISIO GRILLI, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/Nº a 536,00 m al Norte de calle Grenon, costado Este, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Dionisio Grilli; Este: Rodolfo Oscar Fernández y Peirano Eduardo Alfonso; Sur: García Ricardo; Oeste: calle San Miguel. EX-2022-05514030-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 12, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6511406 Importe: $ 288
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVARES de CABRAL, pretendida por JAVIER ORESTE CHAVERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Pública Los Maitenes S/N y servidumbre a constituir. Esta servidumbre está ubicada en calle Mariano Gómez a 47,50 m al Norte de calle Presbítero Olguín, costado Este, y por ésta servidumbre a constituir a 84 m, al Este de calle Mariano Gómez. Límites: Norte, Sur y Este: María Luisa Olivares de Cabral y Oeste calle Publica Los Maitenes. El día 12 de Setiembre de 2022 a las 11, 30 horas. EX-2022-04938537-GDEMZA-DGCAT _ATM.

Boleto N°: ATM_6508677 Importe: $ 432
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará Título 1: 334.58 m2 y Título 2: 343.40 m2. Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Av. Julio Argentino Roca y Emilio Civit esquina sureste, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776842-DGCAT septiembre 12 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_6506254 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 324.60 m2 Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Napoleón Uriburu 382 esq. comandante Rodríguez, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776967-DGCAT, Septiembre 12 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_6506259 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 225.65 m2 Titulares ROMERO Maximo, BUSTOS Lidia Rosa, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 444, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05775697-DGCAT, Septiembre 12 Hora 10.00

Boleto N°: ATM_6506264 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 6 ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: IGNACIO GRANADO. Pretendiente: ANGEL CRISTIAN BUSTOS. Ubicación: Calle Alvarez Condarco, 200 m al Norte de Calle Baqueros (Lado Oeste) – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: AMLETO GUIZZARDI, Sur: IGNACIO GRANADO, Este: CALLE ALVAREZ CONDARCO, Oeste: MANUEL RUBIO. EX-2022-06044577- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 12. Hora 14.

Boleto N°: ATM_6506266 Importe: $ 288
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurarà 387,00 m2 propiedad de: MUZZIO PEDRO ALFONSO. Calle Avellaneda Nº 463. Ciudad. San Rafael. Expediente: 2022-06043381-DGCAT-ATM. Septiembre 12. Hora 16

Boleto N°: ATM_6506267 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias aproximadamente 459,26 m2, de Selva María BECERRA ITURRIETA de BELLITTI, Pretendida por Hugo Andrés RETAMALES, calle CHACABUCO 32 m al Este de calle Gobernador García, 25 de mayo, San Rafael, Norte: Calle Chacabuco, Sur: José González, Este: Patricia Martínez, Gladys González, Nélida Becerra, Oeste: Horacio Echegaray. EX-2022-06013557- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 12 Hora12

Boleto N°: ATM_6506397 Importe: $ 288
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de Rafael Martínez Vigil. Ubicación San Martín Nº 248, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2022-06059761 -GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 12. Hora 10.30

Boleto N°: ATM_6507762 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon mensurará 240,00 m2. Propietario FATMA ARGENTINA MUSRI Calle Independencia 280 - Ciudad Rivadavia Septiembre: 12 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2022-05549719--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6508068 Importe: $ 72
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Luis Lucero mensurará 161 m2 de LUISA CRISTINA TONINI DE CHANTADA Montecaseros Nº 542 Las Cañas Guaymallén. EXP 2022 0658964.GDEMZA- DGCAT_ATM Septiembre:12:11 HS

Boleto N°: ATM_6508080 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 315 m2 de JOSÉ NICANOR HIDALGO. TELLES MENESES 822 - Ciudad- Malargüe. SEPTIEMBRE: 12 HORA: 12 – Expediente: EX-2022-06058888- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6508094 Importe: $ 144
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 376.74 m2 aproximadamente, de FRANCISCA PORTERO SERDA, JUAN RAMÓN PORTERO SERDA, ELSA GUILLERMINA PORTERO SERDA, MAGDALENA PORTERO SERDA, JUANA LIDIA PORTERO SERDA, MARÍA ESTHER PORTERO SERDA, CRISPINA PORTERO SERDA E ISABEL PORTERO SERDA. Pretendido por: ROSA LUCERO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05722557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Isabel Portero Serda. Sur: Calle Chacabuco. Este: Pasaje Comunero. Oeste: Ramon Walter Gastón. Setiembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM_6507884 Importe: $ 360
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 120753,04 m2 aproximadamente, de JOSÉ LUIS ROMANELLO y ORDONER SOUTO. Pretendido por: ENZO PABLO ECHEVARRIA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05723801-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Enrique Hernández y Arsenio Fiz Alonso. Sur: Ruta Provincial 202. Este: Ana María Matioli. Oeste: Felisa Graciela Sánchez.Setiembre 12. Hora 8.

Boleto N°: ATM_6508091 Importe: $ 288
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 788,70 m2 aproximadamente de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ. Pretendido por: ADA NORA AVALO. Mensura para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/nº; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de calle Leandro N. Alem en 80,80 m hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 16,56 m hacia el Oeste. Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-05661789-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: La Titular y Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda y La Titular. Setiembre 12. Hora 11.

Boleto N°: ATM_6508097 Importe: $ 432
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Edicto: Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 800 m2 de JUAN GUTIÉRREZ Pretendido por: BENJAMIN EDUARDO MENDEZ Y ZAIDA MARILINA ASAN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Godoy Cruz Nº 65 – Bowen - General Alvear. Expte: EX-2022-05952240-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Manuel Molinas, Severiana de Gutiérrez. Sur: Miguel Méndez, Saturnino Mulena. Este: Antonio Deri Sosa. Oeste: Calle Godoy Cruz. Septiembre 12. Hora 17.

Boleto N°: ATM_6508099 Importe: $ 288
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 50129,95 m2 de JOSÉ MIGUEL GALLARDO GARCIA aproximadamente. Pretendido por: TIMOTEO PEÑAS CARVAJAL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy, Contreras y Línea de Goico, esquina Suroeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2022-05919873-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Noreste: Calle Fenoy. Sureste: Calle Contreras. Suroeste: Calle Línea de Goico. Noroeste: El Titular. Setiembre 12. Hora 18.

Boleto N°: ATM_6508115 Importe: $ 288
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2 propiedad de

RAFAEL VELAZQUEZ QUIROGA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Aurelio Velazquez. Límites: Norte: Avenida Carlos Pellegrini, Sur: Nelly Ernestina Tiepo, Este: Calle San Lorenzo, Oeste: Jhonny Vargas Valverde y Sonia Lisbania Soto Cuiza. Ubicada en calle San Lorenzo N° 17, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-05983588- GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 10 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_6505729 Importe: $ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 657,10 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente Lidia Cristina Piñero; Ubicación Ruta Provincial N° 89 S/N°. Coordenadas de reunión V1,Y: 6349263,53; X: 2475759,83. Las Vegas. Potrerillos. Lujan de Cuyo. Límites: N, S, O. Provincia de Mendoza. E. calle sin nombre. Septiembre: 13 Hora 12. – E.E. 2022-05436045-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6505797 Importe: $ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 554,62 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario. ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ. Pretendiente Ariel Gustavo Macia; Ubicación Hualpa N° 971. Godoy Cruz. Límites: N. Municipalidad Godoy Cruz S. calle Hualpa. E. Isabel Muñoz Díaz. O. Néstor Walker Valdez- Septiembre: 11 Hora 18.- Ex. 2022-05645921-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6505803 Importe: $ 216
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 457.24 m2 , de ALEJO EBERTO AVILA calle Espejo 2455, Coronel Dorrego, Guaymallén. Septiembre: 10 Hora 9:00. EX-2022-06007371- GDEMZA-DGCAT_ATM..

Boleto N°: ATM_6505804 Importe: $ 72
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 48.219,26 m2 propietario ANTONIA CONCEPCION SUREDA Y RAUL OSCAR SUREDA calle Nicolás Serpa s/n 620 m al sur de ruta provincial 20 vereda este Rodeo Del Medio Maipú. Septiembre: 10 Hora: 17:15. Expt: 2022 06032464 -GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506378 Importe: $ 144
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 3898.33 m2 PROPIETARIO RICARDO CAMPANA calle Paso Hondo s/n 80 m al sur de calle Casimiro Recuero vereda oeste El Borbollón Las Heras. Septiembre: 10 Hora: 16:00. Expt: 2022 06031808 -GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506382 Importe: $ 144
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 6017.74 m2, propiedad de MARTINEZMARIABELEN Y VITA, SILVINA VANESA. Limites Norte: con Asociación Vida Paz y Restauración Sur: Con Facundo Alan Majul. Oeste: con Calle Sáenz Peña. Este: con Omar Santos Rodríguez, Oscar Camilo Aliaga, Rufino Jofre, Nicolás Martín y otro. Ubicada en Calle Sáenz Peña s/n, Ciudad, Tunuyán. Encuentro: Calle Sáenz Peña y Laprida esquina noroeste. Septiembre: 12 Hora 13.00. Exp: EX-2022-05863425- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506225 Importe: $ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará: Polígono I aproximadamente 700 m2. Propiedad EMILIO FRANCISCO ENRIQUE MILLET y Polígono II aproximadamente 380 m2 propiedad GOBIERNO DE MENDOZA, pretendidos por Isabel de las Mercedes Zamora González obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Polígono I: Norte: Gobierno de Mendoza.; Sur: Oratorio El Calvario, Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte; Polígono II: Norte: Miguel Roberts, Sur: Emilio Francisco Enrique Millet. Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte. Ubicada calle Cervantes N° 2751 Las Tortugas Godoy Cruz Septiembre: 12 Hora 12:00 Expediente Nº 2022-06035162-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_6506377 Importe: $ 432
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Gustavo Humberto CIAFRELLI, CUIL 23-22588040-9 con domicilio legal en calle Comandante Torres Nº 4445, Junín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de María Cristina CIAFRELLI, CUIL 27-20114702-1 con domicilio legal, casa 25, manzana G, Bº Furlotti, Maipú, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6504110 Importe: $ 600
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Diego José Angiolini, Registro 192 de Capital. Domicilio calle España 512, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital de Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Laura Andrea Gonzalez, DNI 27.519.192.409, CUIT 27-27519192-8, con domicilio en la calle Las palmeras 3.517 Barrio Unimev 3-Villa Nueva-Guaymallén - Mendoza; TRANSFIERE a Sabrina PASTORINO, Argentina, DNI 38.927.045, nacida el 26 de Julio de 1995, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Laboulaye 1167, departamento 2, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; el fondo de comercio de **"FRIDA ESPACIO DE BELLEZA"**, establecimiento del rubro estética, sito en Adolfo Calle 2.901-Local 5-Villa Nueva-Guaymallen-Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Boleto N°: ATM_6508155 Importe: $ 192
05/09/2022 (1 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Ángel Víctor Idañez, con D.N.I.: M 8.029.425, y domicilio en calle Edison N° 1.539, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641, C.U.I.T./L.:23-30003641-4, y domicilio en calle Balcarce N° 1.454, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641

Boleto N°: ATM_6506480 Importe: $ 960
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Jésica Elizabeth Fontemachi D.N.I.

Nº 32504756 DOMICILIO CALLE Liniers 863 Godoy Cruz, MENDOZA anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de R&S S.A.S., CUIT, 33-71706977-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE O'Higgins 1106, GODOY CRUZ, MENDOZA destinado al rubro SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ubicado en calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM_6505737 Importe: $ 600
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
STROBERI S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 26 de Marzo de 2005 resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Calle Primitivo de la Reta 848, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_5966894 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
TRANSPORTE ZAMARIAN S.R.L.: Se comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 10 de setiembre de 2.013, realizada en la sede social en la Provincia de Mendoza se ha decidido prorrogar la vigencia de la sociedad por 20 años más a partir de la inscripción en el registro correspondiente.

Boleto N°: ATM_6506011 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 17 de Marzo de 2021, se designo hasta la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas, el siguiente Directorio: Presidente: Pablo José Rodriguez de la Torre**,** DNI 17.030.696; Vicepresidente: Jorge Mario Rodriguez Cordoba, DNI 7.782.842; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Anibal Ricardo Rios Castrillon, DNI12.833.951; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Directores Suplentes: Diana Elena Mondino**,** DNI 12.810.434**;** Carlos Arturo Huergo Cornejo, DNI 16.940.700; Raul Daniel Bianchi , DNI 12.265.089. El Directorio.-

Boleto N°: ATM_6505723 Importe: $ 240
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de Noviembre de 2021, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Alfredo Gabriel Allen , DNI 11.299.713; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno**,** DNI 12.841.746; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Diana Elena Mondino**,** DNI 12.810.434. Directores Suplente Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210**;** Anibal Ricardo Rios Castrillon, DNI 12.833.951; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI 21.560.121. El Directorio.-

Boleto N°: ATM_6505967 Importe: $ 288
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
LOS CERROS PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio Nº 34 de fecha 25 de marzo de 2022 y Acta de Asamblea de fecha 05 de abril de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por

encontrarse vencido su mandato. Nombrando como director titular y presidente del directorio al Sr. Jaime Alberto Aguiló, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de enero de 1950, D.N.I. 8.239.060, con domicilio real sito en calle Paul Harris 1027 Villa Palmares, Torre Eugenia, Piso 12 departamento 1, de Godoy Cruz Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Silvia Monica Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de septiembre de 1948, D.N.I. 5.330.244, con domicilio real sito en calle Francia 804 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Liliana Teresa Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de junio de 1944, D.N.I. 4.978.081, con domicilio real sito en calle Francia 909 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Lucy Pujals, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de enero de 1946, D.N.I. 5.612.020, con domicilio real sito en calle Libertad 1535 - Caba. Director titular del directorio al Sr. Pedro Osvaldo Mayol, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de octubre de 1939, D.N.I. 6.884.180, con domicilio real sito en calle Francia 909 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora suplente del directorio a la Sra. Sofia Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el día 11 de febrero de 1973, DNI N° 23.248.216, con domicilio real en calle Los Aromos 1705 de Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Los designados ejercerán su cargo por el término de tres ejercicios, con vencimiento en el año 2025.

Boleto N°: ATM_6506165 Importe: $ 912
05-06/09/2022 (2 Pub.)

(*)
AGROINDUSTRIAS PRIMAR S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 8 de agosto de 2022 ha procedido al cambio de domicilio social y fiscal quedando establecido el domicilio en calle Presidente Quintana 4631- El Algarrobal – Las Heras - MENDOZA. CP: 5541.

Boleto N°: ATM_6507878 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
Informa el cambio de su domicilio social, legal y fiscal. De acuerdo a lo resuelto en acta de directorio de fecha 15/07/2022 y ratificado en acta de asamblea de fecha 30/07/2022, el nuevo domicilio de la sede social, legal y fiscal de **ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.** es calle Valle de los manantiales y Cacheuta, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6508167 Importe: $ 96
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
PATAGONIA GREEN S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 02 de Octubre de 2020 se aprobó la renuncia como Director Titular - Presidente del Directorio del Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968; y Director Suplente del Sr. Pedro Daniel Cavagnaro, con D.N.I. N°: 29.326.969, a partir del 02/10/2020.-

Boleto N°: ATM_6509504 Importe: $ 72
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
CRAFTER 52 SRL ACTA DE SUBSANACION CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR VISTA DE IGJ RECTIFICA AVISO N° 22-05219655 FECHA DE PUBLICACIÓN 29/07/2022..DE "CRAFTER 52 SRL".- En la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina, a los 26 días de mes de Agosto de 2.022, , y por este intermedio, los socios de CRAFTER 52 SRL., reunidos en su totalidad, y en un todo de acuerdo, deciden llevar adelante la presente REUNIÓN DE SOCIOS, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por los Asesores de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia en el Expediente número EX-2021-01291175-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por lo cual según lo manifestado en este acto, los socios ratifican lo plasmado en el

contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de la presente, en todos sus términos, aclarando y ratificando además, que existe nexo de continuidad jurídica entre la presente y su antecesora, la denominada CRAFTER 52 SRL y que el mismo tiene que ver con la necesidad de adecuar a esta, a lo prescripto en el ART 25 de la LGS 19950, adoptando para el caso, la denominación CRAFTER 52 SRL ADEMÀS los socios ratifica la fecha de cierre del Balance Especial de Subsanación del Acta Extraordinaria N°1 en el punto 2, que erróneamente quedo copiada una fecha que no correspondía, la fecha de cierre de Balance es el 15 de junio de 2.022.- Previa lectura y ratificación que por si efectúan los socios, firman de conformidad, a los 26 días del mes de agosto 2022.

Boleto N°: ATM_6507772 Importe: $ 384
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
IMPRENTA MATEO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y de Asamblea de Fecha 8 de agosto de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por renuncia, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Fernando Daniel BATTISTONI, DNI N° 37.967.988, y Director Suplente: Julieta Lucia BATTISTONI, D.N.I. N°44.140.336, por el termino de 3 ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martin 941, piso 4 oficina 1, Ciudad, Mendoza. Asimismo mediante acta de directorio de fecha 8 de agosto de 2022 se decidió cambiar el domicilio legal y fiscal de la sociedad a calle San Martin 941, piso 4 oficina 1, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6508140 Importe: $ 168
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
AGUASS SAS . A los efectos de proceder a su inscripción en fecha 31 de agosto de 2022 se realiza el acta de subsanación con las correspondientes modificaciones 1) Que en fecha 28 de junio se firma el instrumento constitutivo de AGUAS SAS, por un error se coloca una fecha distinta a la correspondiente; 2) Por un error involuntario el estatuto social se encontraba mal escaneado, con evidentes errores de tipeo, sin salvar espacios, y distancias entre palabras y párrafos, a continuación se transcribe en el contrato social aplicando estatuto modelo ley 27349 con las correcciones pertinentes. 3) En fecha 17 de agosto de 2022 celebrada el acta subsanaría de para corregir errores involuntarios cometidos en el instrumento constitutivo de la sociedad “AGUASS SAS” por un error la fecha de la certificación del acta tiene una fecha del 22 de agosto cuando corresponde el 17 de agosto.

Boleto N°: ATM_6508250 Importe: $ 216
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
BIO WINES SOLANDES S.A. Se comunica que por acta de Reunión de Socios del 21/11/2019 se aceptaron las renuncias del Señor Néstor Damián Alonso como administrador titular, y de la Señora Marcela Johana Villalón Olivares, como administradora suplente. Además, se designó por tiempo indeterminado a los Señores Antonio Martínez (DNI 12.291.872) como Administrador Titular y a la Señora Marcela Beatriz Caram (DNI N° 14.220.546) como suplente, ambos con domicilio especial en calle Iriarte s/n Villa Atuel, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6508265 Importe: $ 120
05/09/2022 (1 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 17 de Noviembre de 2020, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Horacio Carlos Lucero, DNI 13.072.064; Vicepresidente: Pablo José Rodriguez de la Torre**,** DNI 17.030.696 ; Directores Titulares : Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Anibal Ricardo Rios Castrillon,

DNI12.833.951; Jorge Amadeo Baldrich , DNI 12.931.492. Directores Suplentes: Eduardo Esteban Franck**,** DNI 10.133.899**;** Carlos Arturo Huergo Cornejo,DNI 16.940.700 ; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Mario Rafael Biscardi, DNI 13.139.002. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI: 21.560.121. El Directorio.-

Boleto N°: ATM_6505964 Importe: $ 288
02-05/09/2022 (2 Pub.)

ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS (EN FORMACION) comunica Acta de Subsanan las observaciones realizadas, informando lo siguiente: 1) Que por un error involuntario, cambiar la denominación social por la siguiente: “ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS”, por lo que el artículo que comprende el contrato social quedará redactado de la siguiente forma “…ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “ROSES SEVEN GUADA-LUPEE SAS”; y 2) ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto, el socio AYALA, JORGE MATIAS suscribe el 50% del Capital Social, es decir 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el socio QUIROGA, ALEJANDRO RAMON suscribe el 50% del Capital Social, es decir 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Actuación Notarial que se anexa al presente estatuto, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Dada la modificación realizada en los Artículos Primero y Cuarto y las Disposiciones Transitorias Punto 2:, se procede a redactar Estatuto Depurado

Boleto N°: ATM_6508137 Importe: $ 720
02-05/09/2022 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS Nº 105/2022 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la primera Etapa del Decreto Nº 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 450-2022, caratulada: “Solicitud de incremento tarifario año 2022. Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023 de AYSAM SAPEM.”; derivado en Expediente Electrónico EX-2022-05988910-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 28 de septiembre del 2022.

HORA: a las 09:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

Virtual en Plataforma ZOOM.

Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. En nuestra página del EPAS:

http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/.

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores Designados: Dr. Eduardo Antinori y Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Contador Roberto Caccavari

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 08:30 hs.

Boleto N°: ATM_6511896 Importe: $ 1440
05-06/09/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

AGUERO TERESA LIDIA EXP 116/2018 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEYNACIONAL 24374 LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente admmistrativo N° 111 M 2018 caratulados "AGUERO TERESA LIDIA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Stuart 168 distrito Palmira departamento San Martin Mendoza individualizada en padron de Rentas 08-44684-3 Nomenclatura Catastral 08-02-03-0002-000037-0000-0, inscripto en el Registro de la

Propiedad al n° 20875 fs.977 tomo 72 C de fecha 10/01/1975 a nombre de Salvador Castro, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 de la Ciudad de Palmira San Martin Mendoza.

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

GILIO JOSE FEDERICO EXP, 32 M 2020 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374 LEY PROVINCIAL N° 8475 DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial Escribano Gustavo Marcelino Sanchez en expediente administrativo N° 32 M 2020 CARATULADO "GILIO JOSE FEDERICO REGULARIZACION DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en la propiedad ubicada en calle FERRARI 369 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-22743-1 nomenclatura catastral 08-02-04-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción al n° 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931 atento a haberse iniciado el tramite de Regularización Dominial del citado inmueble,en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presenten oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito,fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 1ER PISO OFICINA 1 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

MORALES KATERINA GISELA EXP. N° 35-M*2020 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 35 M 2020 caratulado "MORALES KATERINA GISELA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle SARMIENTO S/N CHAPANAY SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-11506-5 nomenclatura catastral N° 08-05-01-0025-000010-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción al n° 10175, fojas 470, tomo 63-C-, de San Martin en fecha 29/07/1969, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

BOGADO ROQUE SATURNINO- ZONCA ANA AURORA EXP. N° 18-M-2016 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 18-M-2016 caratulado "BOGADO ROQUE SATURNINO Y ZONCA ANA AURORA Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N MANZANA "F" LOTE "15" B° AMBROSIO CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA , individualizado en Padron de Rentas n° 08-4624313 nomenclatura catastral n° 08-25-45-5626-338136-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 15687, fojas 395,tomo 58-B- de San Martin en fecha 21-08-1948, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias habiles a fin de que presente oposicion.contados a partir de la ultima

publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2019-60207, caratulado "GONZALEZ MABEL EDIT, D.N.I. Nº 13998355", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA Nº 727, DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-54953-1 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0005-000003-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inscripción al Nº 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 98-M-2014-60204-E-0-6, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NAC N 24374 REGULARIZACION DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-5; Padrón Municipal N° 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matricula 13.397, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
05-18-23-31/08 05/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2022
EXPEDIENTE N° 288773/2022
APERTURA: 14/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BAÑOS EN ESCUELA ADOLFO TULA"
VALOR DEL PLIEGO: $1.600,00

P.B.O: $1.664.873,96

S/Cargo
05/09/2022 (1 Pub.)

(*)
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1001/2022: EX-2022-04459760- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO –ZONAL REGIONAL NORTE-DEPTO GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN: 345-PIPE-22-Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 80.000.000 (Coef. De Impacto 1,562); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1002/22: EX2022-04459336- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO GODOY CRUZ-RESOLUCIÓN 342-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1003/22: EX2022-04459408- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO MAIPÚ-RESOLUCIÓN 341-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1004/22: EX2022-04459544- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LAVALLE-RESOLUCIÓN 340-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1005/22: EX2022-04459698- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS TUPUNGATO-TUNUYÁN-SAN CARLOS-RESOLUCIÓN 334-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1006/22: EX2022-04459463- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS SAN MARTIN-JUNÍN-RESOLUCIÓN 330-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1007/22: EX2022-04459436- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS RIVADAVIA-SANTA ROSA-LA PAZ-RESOLUCIÓN 329-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1008/22: EX2022-04459515- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN 324-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1009/22: EX2022-04459386- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LUJÁN DE CUYO-RESOLUCIÓN 355-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 29-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1010/22: EX2022-04459587- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE

ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO CAPITAL –RESOLUCIÓN 352-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 29-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/22: EX2022-04459612- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LAS HERAS-RESOLUCIÓN 356-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000(Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 30-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1012/22: EX2022-04459733- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL REGIONAL NORTE-CAPITAL 01 -RESOLUCIÓN 351-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 80.000.000 (Coef. De Impacto 1,562); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 30-9-22 a las 10.00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1013/22: EX2022-04459673- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS GRAL ALVEAR Y MALARGÜE-RESOLUCIÓN 343-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,625); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 23-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1014/22: EX2022-04459650- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO SAN RAFAEL-RESOLUCIÓN 344-PIP-2022; Presupuesto Oficial: $ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 23-9-22 a las 10:30 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo
05-06/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 31/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.
Expte.: 2.400- MT - 2.022
Apertura: 14 de Septiembre de 2.022 -
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 ($11.358.124,00)
Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($11.358,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($220,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-05/09/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En la edición del Boletin Oficial N° 31684 del dia viernes 19 de agosto de 2022, se publico donde dice fecha 01 de julio del 2022. Instrumento Constitutivo de "**SUNERGY S.A.S**" En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 01 de julio del 2022, quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: la señora Jurby Juzayda Figueredo González, D.N.I. N° 95.866.051, CUIT 27-95.866.051-6, de nacionalidad venezolana, nacido el 18 de Junio de 1.973, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casada, con domicilio en la calle Las Cañas 1510,Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, provincia de Mendoza, el señor Héctor Luis Díaz Rodriguez, D.N.I N° 95.844.420, CUIT 20-95.844.420-7, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de Junio de 1.976, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Las Cañas 1510,Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, el señor Eduardo Carlos Muñoz Balza, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de Noviembre de 1.983, profesión: Analista de sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones.Debia decir fecha de constitucion 12 de agosto del 2022. Instrumento Constitutivo de "SUNERGY S.A.S"En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 12 de agosto del 2022, quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: la señora Jurby Juzayda Figueredo González, D.N.I. N° 95.866.051, CUIT 27-95.866.051-6, de nacionalidad venezolana, nacido el 18 de Junio de 1.973, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casada, con domicilio en la calle Las Cañas 1510,Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, provincia de Mendoza, el señor Héctor Luis Díaz Rodriguez, D.N.I N° 95.844.420, CUIT 20-95.844.420-7, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de Junio de 1.976, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Las Cañas 1510,Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, el señor Eduardo Carlos Muñoz Balza, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de Noviembre de 1.983, profesión: Analista de sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones.

Boleto N°: ATM_6511868 Importe: $ 504
05/09/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$18668
Entrada día 05/09/2022	$0
Total	$18668

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-06177343-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Lunes 5 de Septiembre de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31695, FECHA 05/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 129 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.05 08:02:12 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.05 08:02:16 -03'00'